



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN**  
**EMPRESARIAL E INFORMÁTICA**  
**ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO**  
**DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP.**

**TEMA:**

“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS EXISTENTES EN  
EL CANTÓN ECHEANDÍA, AÑO 2012”

**AUTORES:**

SOLEDISPA PATIN EDGAR LEOPOLDO  
PÁLIZ QUILLPE CARLOS ALBERTO

**DIRECTOR:**

ABG. ENRIQUE GARCÍA

**PARES ACADÉMICOS:**

EC. SERGIO FIERRO  
LIC. MARÍA FERNANDA QUINTANA

**BOLÍVAR – ECUADOR**

**2015**

## **II. DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico con mucho amor y agradecimiento a Dios, Ser Supremo, que orienta cada uno de los pasos importantes de mi vida.

De la misma manera, lo dedico a mis queridos padres, quienes con entrega y sacrificio dieron lo mejor de su vida para educar a sus hijos.

A todas y cada una de las personas que contribuyeron en la ejecución del presente Trabajo de grado, que sin duda alguna beneficiará a los propietarios de los restaurantes y cafeterías de nuestro cantón.

Edgar L. Soledispa Patín

El presente trabajo, se lo dedico primeramente a Dios, a mis padres Ángel Páliz y Teresa Quillpe, a mi querida esposa María Cecilia Guerrero V, a mi hijo Justin Joel Páliz Guerrero, quienes supieron brindarme su apoyo incondicional durante mi vida y formación académica, ofreciéndome sus consejos que me han servido para enfrentar los retos personales y laborales; gracias a ellos culmino una de mis metas propuestas.

Carlos Alberto Páliz Quillpe

### **III. AGRADECIMIENTO**

Exteriorizamos nuestro profundo agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, a sus autoridades, a sus catedráticos y funcionarios, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, lugar donde nos formamos, fortalecimos nuestros conocimientos, así como desarrollamos muchas habilidades, destrezas y competencias en el campo personal y profesional.

De manera especial al Lic. Enrique García, Director, quien ha cumplido con su rol: orientándonos en la investigación, de manera oportuna e inteligente.

Edgar L. Soledispa Patín

Carlos Alberto Páliz Quillpe

## **IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR**

### **CERTIFICO:**

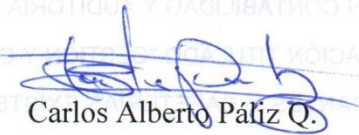
Que, el Trabajo de Graduación **“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA, AÑO 2012”** previo a la obtención del Título de Ingenieros en Contabilidad y Auditoría C.P, elaborado por **Carlos Alberto Páliz Quillpa** y **Edgar Leopoldo Soledispa Patín**, ha sido elaborado bajo los lineamientos y disposiciones reglamentarias establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática, por lo que autorizo su presentación para la defensa.

Guaranda, 13 de agosto de 2015

**LIC. ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN**  
**DIRECTOR**

**V. AUTORÍA NOTARIADA**

Nosotros, **CARLOS ALBERTO PALIZ QUILLPE, EDGAR LEOPOLDO SOLEDISPA PATIN**, somos responsables de las ideas, doctrinas, resultados y propuesta expuestas en el Trabajo de Graduación con el tema; **“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA, AÑO 2012”**, y los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Estatal de Bolívar.

  
Carlos Alberto Páliz Q.

C.I. 0201759057

  
Edgar Leopoldo Soledispa P.

C.I. 0201911096





Factura: 001-002-000000802



20150201004D00565

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150201004D00565**

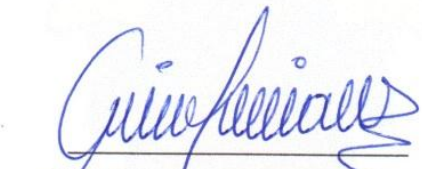
Ante mí, NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) CARLOS ALBERTO PALIZ QUILLPE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0201759057, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, EDGAR LEOPOLDO SOLEDISPA PATIN SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en ECHEANDIA, portador(a) de CÉDULA 0201911096, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede AUTORIA NOTARIADA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CP, QUE LOS CRITERIOS E IDEAS EMITIDAS EN EL PRESENTE TRABAJO DE GRADUACIÓN TITULADO "GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA, AÑO 2012" SON ÚNICAS Y EXCLUSIVAS DE NUESTRA AUTORIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUARANDA, a 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

  
CARLOS ALBERTO PALIZ QUILLPE  
CÉDULA: 0201759057



  
EDGAR LEOPOLDO SOLEDISPA PATIN  
CÉDULA: 0201911096



  
NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUARANDA

## **VI. TABLA DE CONTENIDOS**

I. PORTADA.....	I
II. DEDICATORIA.....	II
III. AGRADECIMIENTO.....	III
IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR .....	IV
V. AUTORÍA NOTARIADA .....	V
VI. TABLA DE CONTENIDOS .....	VI
VII. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	VII
VIII. LISTA DE ANEXOS .....	VIII
IX. RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL.....	IX
X. INTRODUCCIÓN .....	X
CAPÍTULO I.....	1
1.1 TEMA:.....	2
1.2. ANTECEDENTES .....	3
1.3. PROBLEMA.....	6
1.4. JUSTIFICACIÓN: .....	7
1.5. OBJETIVOS:.....	8
1.5.1 OBJETIVO GENERAL: .....	8
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	8
1.6. MARCO TEÓRICO.....	9
1.6.1. MARCO REFERENCIAL .....	9
1.6.2. MARCO GEOREFERENCIAL.....	11
1.6.3. MARCO LEGAL .....	12
1.6.4. MARCO CONCEPTUAL.....	17
1.6.5. MARCO TEÓRICO.....	20
1.7. HIPÓTESIS.....	37

1.8. VARIABLES .....	38
1.8.1 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	39
1.9. METODOLOGÍA.....	41
1.9.1. MÉTODOS.....	41
1.9.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	42
1.9.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	42
1.9.4 UNIVERSO Y MUESTRA.....	43
1.9.5 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	43
CAPÍTULO II.....	44
2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	45
2.1. TABULACIÓN, PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN.....	45
2.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	53
2.3. CONCLUSIONES: .....	54
2.4 RECOMENDACIONES.....	55
CAPÍTULO III .....	56
3. PROPUESTA.....	57
3.1 TEMA .....	57
3.2. ANTECEDENTES.....	58
3.3. JUSTIFICACIÓN.....	59
3.4. OBJETIVOS .....	60
3.4.1. Objetivo General .....	60
3.4.2. Objetivos Específicos.....	60
3.5. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	61
3.8. PLAN OPERATIVO.....	89
3.9. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	90
3.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL APORTE .....	91



4. BIBLIOGRAFÍA.....	93
5. ANEXOS.....	96

## VII. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS

Tabla N°. 1 Gráfico N°. 1.....	475
Tabla N°. 2 Gráfico N°.2.....	46
Tabla N°. 3 Gráfico N°.3.....	47
Tabla N°. 4 Gráfico N°.4.....	48
Tabla N°. 5 Gráfico N°.5.....	49
Tabla N°. 6 Gráfico N°.6.....	50
Tabla N°. 7 Gráfico N°.7.....	51
Tabla N°. 8 Gráfico N°.8.....	52

## VIII. LISTA DE ANEXOS

ANEXO No. 1 .....	96
ANEXO No. 2 .....	98
ANEXO No. 3 .....	99
ANEXO No. 4 .....	100
ANEXO No. 5 .....	101
ANEXO No. 6 .....	102
ANEXO No. 7 .....	104

## **IX. RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL**

Desde hace una década el Servicios de Rentas Internas (SRI), viene aplicando un nuevo sistema de declaraciones y formas de recaudación de tributos de quienes se consideran como contribuyentes, por lo que es de vital importancia impartir las reglas y normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias para quienes se dedican al comercio, ya sean personas naturales o jurídicas así como también nacionales o extranjeros, partiendo de ello el presente trabajo está compuesto de los siguientes capítulos:

**Capítulo I**, incluye: Tema, Antecedentes, Formulación del Problema, Justificación que a su vez cuenta con la necesidad, oportunidad, factibilidad e interés del tema, Objetivos Marco Teórico Referencial, Marco Georeferencial, con la ubicación geográfica del lugar de investigación, Marco Legal, con las disposiciones legales que amparan la investigación, Marco Conceptual, que refiere a los conceptos más relevantes que involucran a este trabajo de investigación, Marco Científico, con un compendio del aspecto teórico que enmarca el presente trabajo.

**Capítulo II**, contiene, los datos obtenidos en forma de Tablas y Gráficos estadísticos de las encuestas aplicadas a los propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía, después de obtener la respectiva tabulación de estos datos, para luego realizar el Análisis e Interpretación de Resultados, y con esto llegar a las Conclusiones, Recomendaciones y Comprobación de la Hipótesis.

**Capítulo III**, contiene la Propuesta, que está compuesta de una Guía de Gestión Tributaria desarrollada en lenguaje sencillo y claro que contiene los procedimientos para elaborar declaraciones tanto de IVA como del Impuesto a la Renta y que fue entregada a los administradores y propietarios de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía.

## **X. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo es un aporte de procedimientos sobre las obligaciones tributarias que todo ciudadano que realice actividades de comercio, tiene la responsabilidad de cumplir. Aquí definimos los conceptos de los que son los tributos, impuestos y tasas dando un significado claro para que podamos entender un tema que de gran importancia.

Además, se citan que tipos de impuestos son los que debemos cumplir de acuerdo al tipo de actividad económica que desarrollemos, así como también los calendarios en los que debemos cumplir con estos requerimientos que debemos cumplir con el Servicio de Rentas Internas.

Se analiza también las consecuencias del incumplimiento tributario, que ya sea por atraso o por olvido, conlleva a los sujetos pasivos, al pago de intereses y multas que están estipuladas en el Código Tributario.

Lo que se pretende con este trabajo es minimizar el incumplimiento de estas obligaciones tributarias a través del manejo administrativo y tributario de los restaurantes y cafeterías con la ayuda de una Guía de Gestión y Control Tributario, que no es más que un instructivo de los procedimientos que deberán cumplir los administradores y propietarios de estos negocios, y otro factor fundamental es crear conciencia y mejorar la educación tributaria que es de vital importancia económica para el desarrollo de nuestro país.

Se detallan los lineamientos de Gestión Administrativa, así como la aplicación en los procesos administrativos y tributarios de los pequeños negocios que se desarrollan en nuestro cantón y provincia, como es el caso de los restaurantes y cafeterías.

Por estas razones creemos de mucha importancia aportar como egresados de Contabilidad y Auditoría, con la elaboración de una Guía de Gestión y Control Tributario que sirva como instrumento de capacitación y aprendizaje de los procedimientos básicos que todo contribuyente debería tener para cumplir con sus obligaciones tributarias y no ser objeto de multas por desconocimiento o falta de interés

# **CAPÍTULO I**

## **1.1 TEMA:**

“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA, AÑO 2012”

## **1.2. ANTECEDENTES**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo autónomo fundado el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de gestión y control. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión lo que le han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec))

En la historia, la teoría y la práctica tributaria han demostrado la verdadera y significativa notabilidad del uso de la política monetaria y fiscal para la consecución de los objetivos de todo gobierno y su influencia en la generación del desarrollo económico.

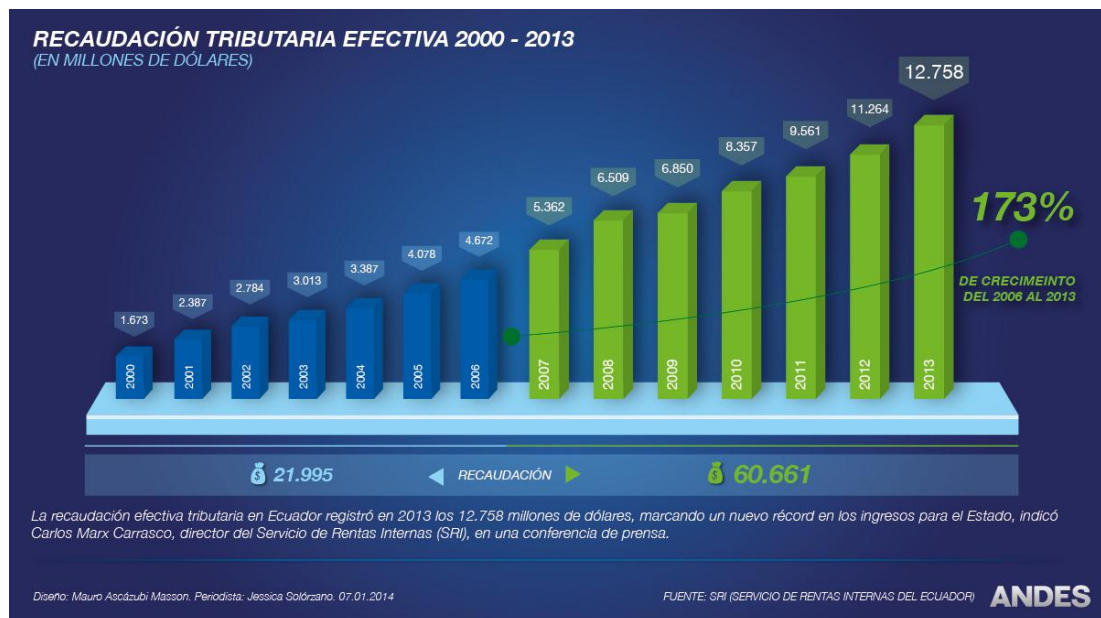
En el Ecuador se crea el Servicio de Rentas Internas para recaudar ingresos a través de impuestos generados por las diferentes actividades económicas de los negocios, almacenes, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, exportaciones e importaciones, uno de los grandes problemas de los negocios es la falta de conocimiento de cómo llevar un libro diario de ventas, reportar el pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, lo que ha permitido que esta institución recaudadora opte por medidas drásticas como sanciones, multas y hasta clausuras.

Es así que la falta de gestión y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, se debe a la mala costumbre de épocas pasadas, las mismas que en la actualidad han dado un giro importante a través del Servicio de Rentas Internas y su búsqueda por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, lo que permitirá a los propietarios de restaurantes y cafeterías a acostumbrarse a tener una verdadera educación tributaria, pero no es menos cierto que en lugares apartados a las cabeceras cantonales este nivel sea muy bajo, si bien por falta de capacitación, o a la vez porque no conocen en realidad el perjuicio que hacen al estado y a ellos mismos el momento de recibir una sanción por su incumplimiento.



Nuestro país marcó una recaudación record en el año 2013, llegándose a cobrar por concepto de impuestos 12.758 millones de dólares, indicó Carlos Marx Carrasco, director del Servicio de Rentas Internas (SRI), en una conferencia de prensa<sup>1</sup>.

TABLA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	
AÑO	RECAUDACIÓN
2007	6.363
2008	6.509
2009	6.850
2010	8.367
2011	9.561
2012	11.264
2013	12.758



En la última década se puede notar un incremento notable de recaudaciones, lo cual responde según Carrasco Ex - Director del Servicio de Rentas Internas (SRI) a una

<sup>1</sup> Tomado por la página web: [www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-registro-recaudacion-tributaria-record-2013.html](http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-registro-recaudacion-tributaria-record-2013.html)

política de cumplimiento de la Ley y también a un modelo organizacional y fortalecimiento de la gestión y control tributario.

El apoyo que brinda el Servicio de Rentas Internas, para con los dueños y administradores de los negocios, ha sido a través de los cursos que se imparten en la ciudad de Guaranda y en el portal de Internet, lo que ha provocado, por la distancia, que algunos ciudadanos no tengan la oportunidad de capacitarse y cumplir de mejor manera con el Estado, pese a que están muy conscientes de los efectos que éstas faltas provocan en sus ingresos económicos.

Por lo expuesto anteriormente, se hace imprescindible la necesidad de hacer conocer las obligaciones tributarias y la manera cómo pueden realizar sus declaraciones, las que contribuirán en el desarrollo económico de nuestro país.

Se ha podido comprobar que los propietarios de restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía no son la excepción en incumplir con sus obligaciones tributarias, ya sean por el desinterés o por la falta de capacitación.

### **1.3. PROBLEMA**

¿Cómo la falta de gestión y control influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía?

#### 1.4. JUSTIFICACIÓN:

Es **necesario** notar que la gran mayoría de los ciudadanos del cantón Echeandía desconocen los procesos necesarios para llevar y cumplir con las obligaciones tributarias, ya que no se han recibido capacitaciones sobre este tema, que es de mucha importancia para quienes desarrollan actividades económicas.

Con las políticas establecidas por el estado actual, la gestión y control ha cobrado extrema **importancia** en la generación de responsabilidades en los sujetos pasivos, por ello es imprescindible que se comente correctamente el contenido de la misma en nuestro cantón y por ende en cada rincón del país, tomando en cuenta que toda persona está obligada a pagar impuestos.

En el cantón Echeandía, gran cantidad de personas dedicadas a actividades comerciales como el de restaurantes y cafeterías no cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que ha provocado una serie de incautaciones, hasta llegar a los remates de bienes, por no cumplirlas o por intentos de evasión de impuestos.

Esta investigación se justifica, si afirmamos que con un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias, se evitarán sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas, por lo que consideramos que es **pertinente** en los actuales momentos.

Este trabajo es **factible**, ya que en el cantón Echeandía, hasta la fecha, se encuentran restaurantes y cafeterías que no cumplen con la gestión y control de las obligaciones tributarias o en el mejor de los casos los contribuyentes acuden a diferentes lugares a pedir asesoría sobre temas tributarios y que además estos no se encuentran debidamente capacitados para dar este tipo de servicio.

El aporte es **beneficioso**, tanto para los propietarios de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía, así como también para todos los ciudadanos que se dediquen a cualquier tipo de actividad comercial, en virtud que es una forma de retroalimentar la economía del país para reflejarse en mejoras de desarrollo sustantivas, en el cantón y país

## **1.5. OBJETIVOS:**

### **1.5.1 OBJETIVO GENERAL:**

Determinar que la adecuada gestión y control de obligaciones tributarias en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía, permite el cumplimiento de las obligaciones para no ser objeto de sanciones.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Realizar el diagnóstico sobre el nivel de gestión y control tributarios de los restaurantes y cafeterías.
- Diseñar un plan de capacitación sobre gestión y control, para fortalecer la cultura tributaria.
- Capacitar a los propietarios de los restaurantes y cafeterías en gestión y control realizando declaraciones a través de la página WEB del SRI.

## **1.6. MARCO TEÓRICO**

### **1.6.1. MARCO REFERENCIAL**

El Cantón Echeandía se encuentra ubicado al noroccidente de la provincia Bolívar a 58 Km de la capital provincial, la superficie es de 229.9 Km<sup>2</sup> y representa el 5.9% de acuerdo al V censo de población (INEC 2010) la población actual del Cantón Echeandía es de 12.114 habitantes, de los cuales 5.965 son mujeres y 6.149 son hombres; los empleados públicos son 1.373 y privados 796. La tasa de crecimiento poblacional es del 1.12.

La presencia de organizaciones sociales y micro-emprendimientos constituidas en el Cantón, han permitido el desarrollo económico de la ciudad; sin embargo se pudo constatar que no existe un conocimiento sustentable sobre control y gestión de obligaciones tributarias, sea por desconocimiento de los trámites o por la falta de un centro de consultoría, que apoye en estas tareas, siendo los más cercanos en la Ciudad de Guaranda a 58 km, la Ciudad de Babahoyo a 59 Km, la ciudad de Quevedo a 60 km de distancia.

Los comerciantes de la ciudad de Echeandía, son gente emprendedora y que han desarrollado un buen nivel económico en nuestra provincia, pero debido a la falta de capacitación en el área tributaria y contable e incluso el poco interés de los contribuyentes ha ocasionado inconvenientes, multas, sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas, a causa del deficiente manejo tributario, cometándose errores delicados para las instituciones y cargas legales para las personas encargadas de estas tareas contables.

La microempresa es uno de los sectores olvidados y que necesitan de consultoría y asesoría en áreas como la contabilidad y obligaciones tributarias. Entre las actividades económicas que realizan los comerciantes formales del cantón Echeandía, tenemos las siguientes:

### **COMERCIALES:**

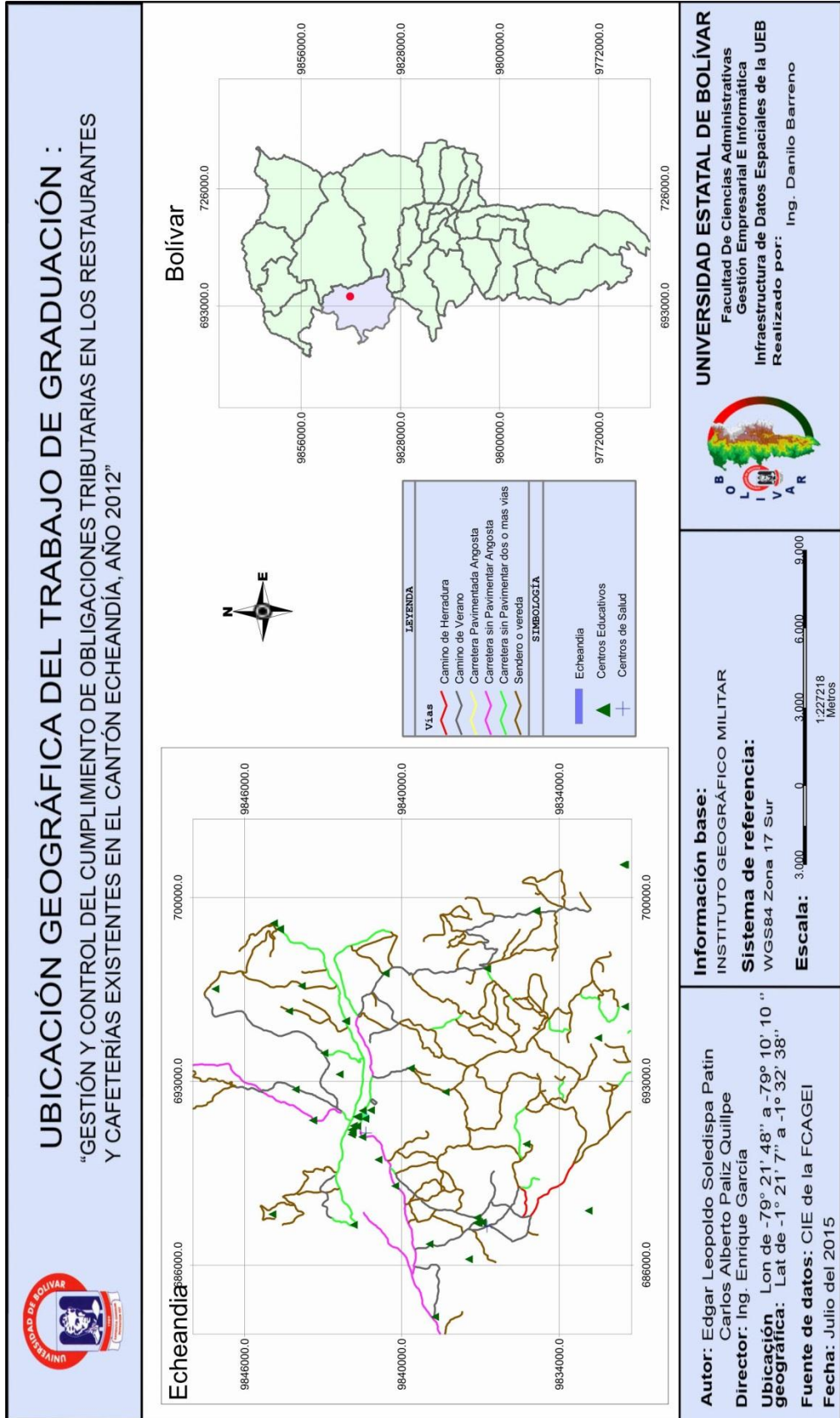
- Tiendas de Abastos
- Micro mercados
- Almacenes de ropa y calzado
- Farmacias
- Almacenes de insumos agropecuarios
- Comerciantes de frutas, hortalizas y legumbres.
- Restaurantes
- Cafeterías
- Cooperativas de Transporte de Pasajeros
- Médicos
- Servicios Básicos (luz, agua, teléfono, TV cable)
- Entidades financieras (Cooperativas y Bancos
- Panificadoras y pastelerías.

La declaración de impuestos constituye uno de los mayores inconvenientes para tener un negocio bien organizado, aunque la teoría económica habla de impuestos directos e indirectos y de múltiples fórmulas impositivas considerando que muchas personas desconocen las obligaciones tributarias.

Poca información existe en el cantón, con respecto a asesoría contable, gestión y control. El Servicio de Rentas Internas es una entidad técnica, autónoma y sancionadora, encargada de controlar la aplicación correcta de los impuestos por parte de los contribuyentes.

El total de comerciantes formales catastrados en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandía en el año 2012 es de 706, en las diferentes actividades comerciales y de servicios.

## 1.6.2. MARCO GEOREFERENCIAL



**Autor:** Edgar Leopoldo Soledispa Patin  
 Carlos Alberto Paliz Quillpe  
**Director:** Ing. Enrique García  
**Ubicación geográfica:** Lon de -79° 21' 48" a -79° 10' 10" ;  
 Lat de -1° 21' 7" a -1° 32' 38"

**Información base:**  
 INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR  
**Sistema de referencia:**  
 WGS84 Zona 17 Sur

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
 Facultad De Ciencias Administrativas  
 Gestión Empresarial E Informática  
 Infraestructura de Datos Espaciales de la UEB  
 Realizado por: Ing. Danilo Barreno



1:227218  
Metros



### **1.6.3. MARCO LEGAL**

Para poder realizar la presente investigación se utilizará las siguientes leyes:

- Constitución del Ecuador
- Código Tributario.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Ley de Equidad Tributaria. Régimen Impositivo Simplificado

## **CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR**

### **SECCIÓN QUINTA**

#### **RÉGIMEN TRIBUTARIO**

**Art. 300.-** El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

**Art. 301.-** Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

#### **CÓDIGO TRIBUTARIO.**

##### **De la obligación tributaria.**

##### **Disposiciones generales.**

**“Art. 15.- Concepto.-** Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en

dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

## **DE LOS SUJETOS**

**Art. 38.- Por quién debe hacerse el pago.-** El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

**Art. 41.- Cuándo debe hacerse el pago.-** La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijen en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley.

**Art. 43.- Cómo debe hacerse el pago.-** Salvo lo dispuesto en leyes orgánicas y especiales, el pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. Cuando el pago se efectúe mediante cheque no certificado, la obligación tributaria se extinguirá únicamente al hacerse efectivo.

**Art. 59.- Domicilio de las personas naturales.-** Para todos los efectos tributarios, se tendrá como domicilio de las personas naturales, el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador. ” (Código Tributario)

### **1.6.3.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

Es aquella que regula la forma en el que el contribuyente debe responder ante la autoridad tributaria. Es fundamental tener en cuenta ciertos beneficios y obligaciones que esta ley contiene.

# **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

## **Título II**

### **APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

#### **Capítulo I**

##### **OBJETO DEL IMPUESTO Y HECHO IMPONIBLE**

**Art. 131.-** Alcance del impuesto.-Sin perjuicio del alcance general establecido en la ley, en cuanto al hecho generador del Impuesto al Valor

Agregado se deberá considerar:

1. El Impuesto al Valor Agregado grava a los servicios prestados en el Ecuador por personas naturales nacionales o extranjeras, sociedades, sucursales de compañías extranjeras u otros establecimientos permanentes de sociedades extranjeras a sociedades o sucursales de compañías extranjeras u otros establecimientos permanentes de sociedades extranjeras establecidas en el Ecuador y a personas naturales.

No se causa el Impuesto al Valor Agregado en servicios facturados desde el exterior por actividades efectuadas en el exterior u ocasionalmente en el Ecuador.

Se entenderá que el servicio es prestado en el Ecuador cuando la actividad que genera el servicio es desarrollada dentro del territorio nacional.

2. El Impuesto al Valor Agregado deberá ser pagado también en todas las importaciones y adquisiciones locales de bienes y servicios que realicen las empresas públicas cuyos ingresos no estén exentos del pago de Impuesto a la Renta, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y en el presente reglamento.

3. Se considerarán también como transferencia los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios,

cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la sociedad. Para estos efectos, se considerarán retirados para su uso o consumo propio todos los bienes que faltaren en los inventarios del vendedor o prestador del servicio y cuya salida no pudiere justificarse con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdida o destrucción, debidamente comprobados.

También se entenderá como autoconsumo, el uso de bienes del inventario propio, para destinarlos como activos fijos. La base imponible será el precio de comercialización.

Igualmente serán considerados como transferencias los retiros de bienes corporales muebles destinados a rifas y sorteos, aun a título gratuito, sean o no de su giro, efectuados con fines promocionales o de propaganda por los contribuyentes de este impuesto.

Lo establecido en el inciso anterior será aplicable, del mismo modo, a toda entrega o distribución gratuita de bienes corporales muebles que los vendedores efectúen con iguales fines.

4. El impuesto comprende el arrendamiento, sub arrendamiento, usufructo o cualquier otra forma de cesión del uso o goce temporal de bienes corporales muebles, inmuebles amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo de establecimientos de comercio.

Incluye también la licencia de uso o cualquier otra forma de cesión del uso o goce de marcas, patentes de invención, procedimientos o fórmulas industriales.

## **LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA**

**Art. 97.1-** Establece el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente.

**Art. 97.2.-** Contribuyente sujeto al Régimen Simplificada.- Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;
- b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,
- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

#### **1.6.4. MARCO CONCEPTUAL**

**Amnistía Tributaria.-** Es el beneficio que concede la ley o por ordenanza municipal a los deudores tributarios, tiene por objeto condonar total o parcialmente las deudas y/o sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias. (Pérez Manuel)

**Base imponible.-** Es parte de la renta o patrimonio del contribuyente, sometida a gravamen o, en general, la base de cálculo a partir de la cual, y tras la aplicación de las reglas de liquidación de un impuesto, se obtiene la cuota que debe pagarse. (Pérez Manuel).

**Comercio.-** Se denomina comercio a la actividad socioeconómica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías. Quien participa de un acto de comercio puede comprar el producto para hacer un uso directo de él, para revenderlo o para transformarlo. En general, esta operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir, en contraprestación, otra de valor semejante. El medio de intercambio en el comercio suele ser el dinero.

**Comerciante.-** Es toda persona natural o jurídica, que teniendo capacidad para contratar hace del comercio su profesión habitual.

**Control.-**El control es una etapa de evaluación y desempeño que ayuda a corregir errores cuando sea necesario y así poder alcanzar los objetivos propuestos.

**Control Tributario.-** El control puede definirse como el proceso de vigilar las actividades tributarias, que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa.

**Contribuyente.-** El contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

**Gestión y control.-** Son comportamientos del ser humano en donde refleja sus normas o costumbres en él la cultura de cumplir con sus obligaciones hacia el estado.

**Desarrollo Económico.** Proceso de crecimiento de una economía caracterizada por innovaciones tecnológicas, aumentos en la productividad y cambios sociales que suele ir acompañado por un mejor reparto de la renta y riqueza. (Pérez Manuel)

**Gestión.-** Es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera

**ICE.-** Impuestos a los Consumos Especiales.- Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio.

**Informal.-** Que no guarda las reglas debidas. Persona que no cumple con lo prometido ([www.definicion.org/informal](http://www.definicion.org/informal), 2014)

**IR.-** Impuesto a la Renta.- Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas.

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.- Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado usualmente forma mensual.

**Mercado.-** Es el conjunto de fuerzas dentro de las cuales los compradores y vendedores toman decisiones que dan como resultado la transferencia de bienes y servicios. (Pérez Manuel)

**Plaza.-** Desde el punto de vista de la mercadotecnia, se considera plaza a la centralización material e inmaterial de las ofertas y demandas de un bien, dado en un momento determinado. (Pérez Manuel)

**RUC.-** Registro Único del Contribuyente, documento con que se identifica la actividad económica del individuo

**SRI.-** Servicio de Rentas Internas, institución encargada de la recaudación de impuestos

**Tributos.-** Son ingresos públicos, que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.



## 1.6.5. MARCO TEÓRICO

### GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO

#### **Gestión.- Definición**

Según el Diccionario de la Real Academia de la lengua Española, se define la palabra *gestionar* como: “Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera” ([www.lemma.rae.es/drae/?val=gestion](http://www.lemma.rae.es/drae/?val=gestion), 2014).

Además el Diccionario Enciclopédico Gran Plaza y Jaime Ilustrado señala que: “la gestión es la acción y efecto de gestionar o de administrar, es ganar, es hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera”.

Por lo que considero que la gestión es el proceso de gestionar y si nos referimos en el campo de la economía y contabilidad, necesariamente interviene en este concepto la empresa o negocio, a lo que puedo concluir que la gestión de una empresa por lo tanto son las acciones que se deberán implementar para lograr los objetivos que se espera de ese negocio.

Asociando las palabras: gestión con tributaria nos da como resultado que no es más que los procedimientos que deben realizar los contribuyentes en cuanto se refieren a sus obligaciones tributarias con la instituciones de control que en nuestro caso es el Servicio de Rentas Internar SRI.

**Importancia.-** La gestión es importante para dirigir las acciones que constituyan la puesta en marcha concreta de la política general de la empresa, la gestión está orientada a tomar decisiones para alcanzar los objetivos marcados con eficiencia, lo cual permite hacer el mejor uso de los recursos, y eficacia, porque permite el logro de los objetivos esperados, por tanto la gestión es de gran importancia en todo negocio o empresa para llegar a conseguir el éxito esperado.

**Características de la Gestión.-** El campo de la gestión es amplio y delicado, pues de esta depende el éxito o fracaso de cualquier tipo de empresa. Entre las principales características que se dan en gestión se pueden citar:

- **Liderazgo.-** La persona encargada de una gerencia deberá poseer don de mando para saber dirigir a los subalternos en la forma más eficiente y eficaz,

en la realización de sus actividades con el fin de alcanzar los objetivos planeados.

- **Objetividad.-** El gerente debe de tener un amplio panorama y además varias opciones que le ayuden a formularse un criterio idóneo en la solución de las problemáticas que éste enfrentará.
- **Continuidad.-** Debe presentar en la gestión seguimiento en aquellas ideas que conlleven acciones de mediano y largo plazo, para que éstas cumplan con el objetivo trazado en un determinado periodo.

**Toma de Decisiones.-** Esta se presenta en la gestión de las labores cotidianas de los gerentes y son las más delicadas para cualquier empresa.”

#### **Tipos de Gestión.-**

**Gestión de Conocimiento.-** Se trata de un concepto aplicado en las organizaciones, que se refiere a la transferencia del conocimiento y de la experiencia existente entre sus miembros. De esta manera, ese acervo de conocimiento puede su utilizado como un recurso disponible para todos los miembros de la organización.

**Gestión Estratégica.-** La gestión estratégica es el arte y la ciencia de formular, implementar y evaluar decisiones de diferentes funcionalidades que permitirán a las organizaciones alcanzar sus objetivos dentro de un proceso para promover la eficiencia global de los negocios y lograr el éxito deseado.

**Gestión Administrativa.-** Es uno de los temas más importantes a la hora de tener un negocio ya que de ella va depender el éxito o fracaso de la empresa. En los años hay mucha competencia por lo tanto hay que retroalimentarse en cuanto al tema.

**Gestión Gerencial.-** Es el conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes (productos) o la prestación de servicios (actividades especializadas), dentro de organizaciones.

**Gestión Financiera.-** Se enfoca en la obtención y uso eficiente de los recursos financieros.”

**Control.-** “Consiste en el establecimiento de sistemas que permitan medir los resultados actuales y pasados, en relación con los esperados, con el fin de saber si se

ha obtenido lo que se a esperaba, a fin de corregir y mejorar, y además para formular nuevos planes.

En conclusión el control consiste en el proceso de medir y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y planes diseñados tomando en cuenta los errores que se han ocasionado, con el fin de rectificarlos y así poder frenar que se produzcan nuevamente logrando de esta manera mantener estable todas las actividades desarrolladas dentro de una empresa.

**Importancia.-** El control es de vital importancia dado que:

1. Establece medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcancen planes exitosamente.
2. Se aplica a todo: a las cosas, a las personas, y a los actos.
3. Determina y analiza rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, para que no se vuelvan a presentar en el futuro.
4. Localiza a los lectores responsables de la administración, desde el momento en que se establecen medidas correctivas.
5. Proporciona información acerca de la situación de la ejecución de los planes, sirviendo como fundamento al reiniciarse el proceso de planeación.
6. Reduce costos y ahorra tiempo al evitar errores.
7. Su aplicación incide directamente en la racionalización de la administración y consecuentemente, en el logro de la productividad de todos los recursos de la empresa.

**Principios de control.**

**De los objetivos.-** Se refiere a que el control existe en función de los objetivos, es decir, el control no es un fin, sino un medio para alcanzar los objetivos preestablecidos.

**De la oportunidad.-** El control, para que sea eficaz, necesita ser oportuno, es decir, debe aplicarse antes de que se efectúe el error. De tal manera que sea posible tomar medidas correctivas, con anticipación.

**De excepción.** El control debe aplicarse, preferentemente, a las actividades excepcionales o representativas, a fin de reducir costos y tiempo, delimitando adecuadamente cuales funciones estratégicas requiere el control.”

### **Tipos de Control.**

“Existen tres tipos de control. El control preliminar, el concurrente y el de retroalimentación.

- El control preliminar tiene lugar antes de que principien las operaciones e incluyen la creación de políticas, procedimientos y reglas diseñadas para asegurar la actividad planeada serán ejecutadas con propiedad.
- El control concurrente tiene lugar durante la fase de “acción” de ejecutar los planes e incluye la dirección, vigilancia y sincronización de las actividades según ocurran.
- El control de retroalimentación se enfoca sobre el uso de la información de los resultados anteriores para corregir posibles desviaciones futuras del estándar aceptables.”

### **Gestión y Control Tributario.**

La Gestión y Control Tributario es el conjunto de acciones relacionadas a la tributación, que permitirán obtener ventajas económicas para los países y también para los contribuyentes.

Estas acciones pueden ser incentivos tributarios o fiscales en general, que crean los organismos encargados de la recaudación en los países a fin de atraer inversiones a su economía. La gestión y control tributario, corresponde o dependerá de la realidad de cada país, así también los objetivos y estrategias que éste se haya planteado. En efecto, en nuestro país, en que se quiere enfatizar la descentralización geográfica y en que los impuestos recaudados en cada provincia permanecerán en ella, es necesario descentralizar la Administración Tributaria a nivel provincial. En otros países, en los que las realidades agrícolas y no urbanas sean muy distintas en su tributación, podrá ser aconsejable subdividir la Administración Tributaria en dos entidades especializadas.

Los objetivos estratégicos de diversas Administraciones Tributarias, también pueden ser distintos, ya que para algunas, el objetivo principal es el aumentar la recaudación en el más breve plazo posible, o bien para otras puede privilegiarse una mejor atención a los contribuyentes, etc. La forma de organizar y de gestionar a la AT también dependerá de los objetivos estratégicos escogidos. ([www.monografias.com/trabajos10/tenmo/tenmo.shtml](http://www.monografias.com/trabajos10/tenmo/tenmo.shtml)).

En el Ecuador el organismo que ejecuta la gestión y control tributario es el Servicio de Rentas Internas (SRI) que es un organismo autónomo fundado el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su nacimiento se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión lo que le han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria, lo que ha contribuido a la mejora de la recaudación tributaria que se ha revertido en inversiones en nuestro país y de esta manera mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos (SRI, 2015)

## **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

**Tributación.-** Es la parte de la política fiscal como un componente de los ingresos públicos.

**Objeto.-** Recaudar los recursos suficientes para financiar el gasto público es el objetivo esencial de la política tributaria. La primera razón de ser de los tributos es producir ingresos para el efecto público, sin perjuicio de que al mismo tiempo ellos puedan estructurarse para la consecución de otro tipo de objetivos, es decir, de objetivos “extra – fiscales.

**Principios.-** Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

Entre la gran variedad de principios que se han enunciado a través del tiempo, se considera que existen cuatro que cabe destacar, pues son aceptados con un alto grado de generalidad y de su observancia emergen características deseables en un sistema tributario. Estos son:

- El principio de suficiencia.
- El principio de equidad.
- El principio de neutralidad; y,
- El principio de simplicidad.

**La Suficiencia.-** El principio de suficiencia de sistema tributario se vincula a su capacidad de recaudar una magnitud de recurso adecuada para financiar las acciones del Estado, cuyo costo se entiende que debe ser socializado (es decir, compartido por toda la sociedad y no apenas y por quienes puedan beneficiarse de ellos)

Para que el sistema tributario pueda cumplir con ese requisito de suficiencia, debe estar provisto de tributos que presenten características de generalidad. Esa generalidad estará determinada por la naturaleza y amplitud de las bases económicas y de los sujetos pasivos alcanzados por los impuestos, la cual se verá evidentemente afectada por la cantidad de exenciones, objetivas y subjetivas, que se establezca en los tributos.

**La Equidad.-** El principio de equidad a observar en la distribución de la carga tributaria, significa que la misma observe la capacidad contributiva de quienes reciben la incidencia de los impuestos.

De conformidad con ese principio, los impuestos deben aplicarse y graduarse tomando en cuenta manifestaciones de bienestar económico que representen indicadores de capacidad contributiva.

**La Neutralidad.-** El principio de neutralidad de la tributación, significa propiciar una mayor eficiencia económica al amenorar los efectos de los tributos en la asignación de los recursos. Se trata de restar peso a las consideraciones de naturaleza tributaria en las decisiones de los agentes económicos, pasando a regir, con menores interferencias, los mecanismos de mercado en la formulación de esas decisiones, lo que evitaría que se generen distorsiones en la asignación de aquellos recursos.

**La Simplicidad.-** El principio de simplicidad del sistema tributario implica propender a que en su composición se integren apenas aquellos tributos que se apliquen sobre bases económicas que manifiesten una efectiva capacidad contributiva y que, al mismo tiempo permitan la captación de un volumen de recursos que justifiquen su implantación.

Se trata de dotar a cada uno de los tributos de una estructura técnica que suponga transparencia, en el sentido de que permitan el cabal conocimiento de las obligaciones que de ellos emergen y, además que no se generen costos injustificadamente elevados, tanto como para el cumplimiento por parte de los contribuyentes como para el control de los mismos por parte de la administración tributaria.

Todos los gobiernos tienen necesidades fiscales, y el dinamismo económico provee la recaudación que las solventa. Los Estados establecen gravámenes tributarios que consienten la recaudación necesaria, y que al mismo tiempo promueven el desarrollo económico que es sustentado por la recaudación.

La tributación es una de las versátiles con mayor relevancia. Antes de invertir se aprecia si la obligación impositiva es razonable, si es factible negociar exoneraciones, acuerdos, y si el procedimiento de la administración tributaria se ajusta a los intereses del capital transnacional.

En el caso de Ecuador es innegable la necesidad de mejorar en los niveles de infraestructura, capacitación, estabilidad política, seguridad y ejercicio eficiente en la impartición de la justicia y combate a la corrupción, etc., pero eso implica un esfuerzo de años o décadas.

Si bien existen importantes avances en materia de facturación, hay que afrontar el desconocimiento de la ley y de las regulaciones tributarias. La vida de los tributos no debe estar reñida con la realidad, al creer que todos conocen ese conjunto de disposiciones menudas “que hacen enloquecer incluso al computador”, como refería Víctor Ucimari, docente de la Universidad de Génova, para destacar la conveniencia de una relación prudente y estable, de comprensión y de confianza entre el

contribuyente y el Fisco que permita fomentar una cultura tributaria, y evite la judicialización de la gestión.

Es necesario además propiciar una civilidad fiscal mediante el debate con los contribuyentes en torno a asuntos relevantes como la simplificación del sistema tributario y los límites de la presión fiscal indirecta, que puede comportar costos adicionales, con grave perjuicio en el plano de la competitividad especialmente en un mundo cada vez más internacionalizado. (Víctor Uckmar, 2009)

**Los Tributos.-** Son las prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

**Historia de los Tributos.-** La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.

En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una



antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

En América, ya en la época de la colonia, El cobro de tributos para los incas, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios. Para hacer sus cuentas los Incas utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas “quipos”, las cuales se anudaban conforme a su cuantía. Eran tan complicados los procesos, que se tenía que solicitar la asistencia de asesores fiscales llamados “quipos-camayos”. ([www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm](http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm))

**Clasificación de los Tributos.-** Tradicionalmente, se adopta una clasificación tripartita de los tributos:

- Impuestos
- Tasas y
- Contribuciones especiales.

**Impuestos.-** Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas, la colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones. (Pérez & Hernández, 2012)

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público.

Los impuestos que se recaudan en Ecuador son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), Otros

Impuestos, además de los valores que ingresan por concepto de intereses por mora y multas tributarias.

**Impuesto al Valor Agregado (IVA).**- Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en usualmente forma mensual.

**Impuesto a la Renta (IR).**- Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas.

**Impuestos a los Consumos Especiales (ICE).**- Se aplicara a la importación y al consumo interno de: cigarrillos, cervezas, bebidas, gaseosas, alcohol, productos alcohólicos en todas las presentaciones y formas de producción o expendio y los bienes suntuarios de procedencia nacional o importada.

**Sujetos de los Impuestos.**- El sujeto activo o ente acreedor de este impuesto es el Estado, que le administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos del (ICE) Impuesto de Consumos Especiales:

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto; y
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto.

**Tasas.**- son contribuciones exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial –en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago-. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley. (Balseca, 2012)

**Contribuciones Especiales o de mejoras.**- Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes de los particulares como consecuencia de la realización de obras públicas o de la ampliación de servicios públicos. (Belgrano, 2014)

**Características de los Tributos.-** Expertos en derecho tributario; entre otros como: Valdez Costa y José Vicente Troya, exteriorizaron que el tributo tiene las siguientes características: (Varios, Wikipedia, 2015)

El tributo debe ser creado mediante ley.

- Sirve para cumplir fines presupuestarios.
- El tributo es un valor exigido por el estado.
- El tributo es una prestación exigida a unilateralmente por el estado.

**Obligación Tributaria.-** La existencia de diversos tipos de obligaciones a que da lugar la aplicación del tributo, hace conveniente que la Ley defina cada una de ellas.

Obligación tributaria es la relación jurídica personal existente entre el Estado y los contribuyentes o responsables del pago de los tributos, en virtud de la cual se debe satisfacer el pago de un tributo, ya sea en efectivo, especies o servicios.

En el concepto de obligación tributaria principal debe destacar, sobre todo, su carácter autónomo y definitivo, así como su naturaleza contributiva.

Puede definirse como la obligación exigida por un Ente público a título de tributo en cumplimiento del deber constitucional de contribución al sostenimiento de los gastos públicos. La obligación tributaria principal consiste en el pago de la cuota tributaria y, en su caso, de los recargos legalmente exigibles sobre bases o cuotas, satisfechos uno y otros en cumplimiento del deber de contribuir establecido en el art. 31.1 de la Constitución del Ecuador.

Aunque una definición de este tipo pueda considerarse la más adecuada, también es cierto que puede plantear un problema al identificar, implícitamente, al deudor de la obligación tributaria principal (contribuyente) con el titular de la capacidad económica. Éste es el criterio general, pero puede haber casos de disociación entre aquella obligación y la capacidad económica que, en última instancia, se quiere gravar, tal y como ocurre en el IVA. ([www.rincondelvago.com/derecho-tributario\\_2.html](http://www.rincondelvago.com/derecho-tributario_2.html)).

En cuanto al hecho imponible, la Comisión entiende que puede mantenerse, con alguna variación, el concepto contenido en el vigente art. 28.1 de la LGT pero

suprimiendo la referencia a su naturaleza jurídica o económica. Por tanto, el hecho imponible es el presupuesto fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Como puede comprobarse, se toma partido por la posición clásica que entiende que el nacimiento de la obligación tributaria se conecta a la realización del hecho imponible, aunque su exigibilidad se produzca en un momento posterior.

La remisión a la realización del hecho imponible de acuerdo con la Ley del tributo es, en cualquier caso, importante, teniendo en cuenta la configuración del aspecto temporal en los impuestos periódicos, ya que, en estos casos, no se debería entender la expresión "momento" en sentido literal. Piénsese, por ejemplo, en la determinación de la norma aplicable cuando se producen cambios legislativos que afectan a un impuesto de esta naturaleza.

La Ley del tributo impide exigir la obligación tributaria al sujeto que ha realizado el hecho imponible (exención total) o reduce la cuantía de la prestación tributaria exigible (exención parcial). En este último caso, la norma actúa sobre los elementos de cuantificación de la obligación tributaria, por lo que resulta más preciso clasificarlas en reducciones en la base y bonificaciones en el tipo o en la cuota. Por último, ya que las exenciones suponen una excepción al principio de generalidad, sólo deben admitirse las técnicas y las que resulten necesarias para dar cumplimiento a los principios y derechos protegidos constitucionalmente.

La realización de un supuesto de hecho distinto al tipificado como hecho imponible determinará la no sujeción al tributo, sin perjuicio de que dicha delimitación pueda ser efectuada en cada caso por la Ley.

**Tipos de contribuyentes.-** “Contribuyentes formales.- Son aquellos que realizan exclusivamente hechos que califican como sujetos al IVA, que gozan de la exención o exoneración del tributo.

Contribuyentes ordinarios.- Son aquellos que realizan exclusivamente hechos que califican como sujetos al IVA, que gozan de la exención o exoneración del tributo.

Contribuyentes Ocasionales.-Son los que se atribuye a los que no siendo ni contribuyentes ordinarios, ni contribuyentes formales, realizan importaciones para el consumo propio”.

**Elementos.-** Son elementos constituidos de la Obligación Tributaria:

- La ley.
- El hecho generador.
- El sujeto activo; y
- El sujeto pasivo.

**La Ley.-** La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, quien debe hacerlo a través de una Ley; en consecuencia, no hay tributo sin ley.

**Hecho Generador.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.

**Sujeto Activo.-** Es el ente acreedor del tributo, el Estado, sea como gobierno nacional (como en el caso de los impuestos administrativos por el SRI), o como gobierno seccional (los Consejos Provinciales, Municipios o cualquier ente acreedor público del tributo).

**Sujeto Pasivo.-** Es la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

Se denomina contribuyente a la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Se denomina Responsable a la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste

**Incentivos Tributarios.-** Los incentivos se dirigen hacia empresas bajo las siguientes condiciones no excluyentes: ([www.gestiontribut.blogspot.com/](http://www.gestiontribut.blogspot.com/))

Nuevas empresas, Nuevos productos y servicios y que se incluyan en los sectores económicos declarados de interés para el país.

Aplicable a tiempos determinados (Ej. 3, 5, 10 años, renovables). Que estén dispuestas a capacitar a personal ecuatoriano, que exporten al menos un 70% de su

producción. A medida que la globalización aumenta y las comunicaciones son más fáciles a nivel mundial, la información sobre ventajas tributarias que los países ofrecen para captar inversiones son más frecuentes y competitivas.

Los países pioneros en la captación de inversiones son: Irlanda 73.6%, Hungría 70.5%, Chile 64.4%, considerando la relación Inversión/PIB. En términos absolutos se destacan las economías más grandes como Estados Unidos, China, India, México, Brasil etc.

Las razones principales para que estos países pequeños hayan alcanzado un alto nivel relativo de inversiones son:

1. Alta gestión de asociatividad con otros países de su región y del mundo. Han realizado más de 40 convenios para evitar la doble tributación; acuerdos para garantizar las inversiones por parte del Estado receptor; acuerdos para asegurar el manejo de intangibles de las empresas; organización de países en regiones y entre regiones, para ampliar los mercados y utilizar una moneda regional para facilitar las transacciones comerciales.

2. Instalación de zonas francas; zonas económicas especiales; parques industriales y similares, otorgando tierras e instalaciones apropiadas para gestión empresarial y acompañadas de reducciones o excepciones de impuestos, acciones de riego. Por Ejemplo China, por este medio ha catado la entrada de más de 25.000 empresas extranjeras; para el 2010, tienen previsto la construcción de una nueva ciudad industrial donde habiten 6 millones de personas y captar una inversión de 20 mil millones de dólares. Como se indicó antes, este sistema es conveniente para los países siempre que se respete las condiciones arriba anotadas a cambio de otorgar incentivos fiscales.

3. Debe existir especialización en ciertos sectores económicos que interesen al país. Además, se debe complementar con un buen nivel de educación.

En el caso de China pesa mucho a su favor el tamaño de mercado y la mano de obra barata. Estos elementos pueden estar otorgando más ventaja a los países inversores

que a la China. En todo caso le ha permitido a China mantener el nivel de empleo de semejante población y volverse una potencia mundial.

La tendencia de los países es a competir en gestión fiscal con el objeto de captar inversión sea esta nacional o extranjera; similar a lo que sucede en el mercado de mercancías, los ofertantes de ellas deben brindar incentivos en precios, calidades y presentaciones para poder exportar a los mercados. Lo mismo ocurre con los incentivos fiscales. País que no brinde incentivos seguramente está quedándose rezagado y con los efectos del desempleo, bajas exportaciones, bajo crecimiento, baja capacidad adquisitiva y por tanto bajo desarrollo económico. La baja inversión es el elemento que corta al círculo vicioso siguiente: No inversión, baja producción, provoca bajo empleo y en consecuencia baja capacidad de consumo, en este orden no justifica aumentar la producción. Solo si se mejora la inversión se dinamizará de mejor manera la economía de un país.

**La economía en el Ecuador.-** El concepto de economía deriva del griego y significa “administración de una casa o familia”. Como ciencia, es la disciplina que estudia las relaciones de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, analizando el comportamiento humano y social en torno de éstas fases del proceso económico.

Si bien se trata de una ciencia social puesto que su objeto de estudio es la actividad humana, la economía dispone de un conjunto de técnicas que estriban en la práctica científico – matemática, como en los análisis financieros. Como tal, la economía dispone de múltiples conceptos que apuntan a explicar el devenir – en ocasiones, arbitrario – de los sistemas nacionales e internacionales a partir de prácticas políticas, sociales y culturales. Por ejemplo, explicar cómo las alteraciones del valor de una moneda internacional como el dólar están intrínsecamente vinculadas con el establecimiento de una política a nivel local o regional. ([www.definicionabc.com/economia/economia.php](http://www.definicionabc.com/economia/economia.php))

La Economía en nuestro país tiene como objetivo resolver los problemas de toda la población y crear condiciones aptas para el perfecto desarrollo de nuestro pueblo. En este sentido se han desarrollado ciertas políticas económicas que conduzcan a lograr cumplir con este objetivo. (Balseca, 2012)

La formulación de la política económica comprende dos procedimientos dependientes el uno del otro:

- a. La determinación de los objetivos que se quieren alcanzar
- b. La elección de los instrumentos que se utilizarán para conseguir los objetivos determinados.

En nuestra constitución en el Art. 284, nos indica claramente los objetivos de la política económica. (Constitución de la República, 2008)

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria energética.
4. Proporcionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respecto a los derechos laborales.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
9. Impulsar el consumo social y ambientalmente responsable.

**Instrumentos de acción.-** Son aquellos que sirven de medios para hacer algo o conseguir un fin, los mecanismos de los que se sirve la política económica para la consecución del desarrollo, la estabilidad y la eficiencia distributiva es: (Balseca, 2012)



**Una política monetaria.-** Es un conjunto de medidas diseñadas para controlar y regular el sistema financiero, la banca y el sistema monetario, con el fin de conseguir la estabilidad del valor del dinero, evitar una balanza de pagos adversa y garantizar la liquidez.

**Una política fiscal.-** Es el conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento a su fin social. La política fiscal tiene dos componentes: el *gasto público* y los *ingresos públicos*, ambos forman el presupuesto general del Estado, que es el programado por cada gobierno. El propósito de la política fiscal es dar estabilidad al sistema económico mediante su planificación y programación. Se produce un cambio en la política fiscal cuando el gobierno altera sus programas de gasto o de ingreso.

## **1.7. HIPÓTESIS**

Con una adecuada gestión y control tributario, permitirá el cumplimiento oportuno de las Obligaciones Tributarias de los propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía.

## **1.8. VARIABLES**

**Variable Dependiente.-** Gestión y Control Tributario

**Variable Independiente.-** Obligaciones Tributarias

### 1.8.1 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<b>Variable Dependiente:</b> Gestión y Control Tributario			
<b>Definición:</b> En sistema de Control Interno constituye una herramienta de gestión que debe garantizar resultados acordes con la normativa existente, la misión institucional, el cumplimiento de objetivos y metas que permitan alcanzar una Gestión Financiera, área tradicional que le compete el análisis, la toma de decisiones y acciones relacionadas con los medios financieros necesarios a la actividad de la organización.			
Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumentos
Gestión y Control      Crecimiento económico	Organización  Dirección  Administración  Aumento de trabajo  Mejoras de ingresos económicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Conoce usted que es la gestión y control de las obligaciones tributarias implementadas por el SRI?</li> <li>2. ¿Está capacitado en cuanto a la gestión y control tributario de su negocio?</li> <li>3. ¿Realiza periódicamente un control de su estado tributario?</li> <li>4. ¿Cree que es necesario implementar una guía de gestión y control de las obligaciones tributarias?</li> </ol>	Encuestas

**Variable Independiente:** Obligaciones Tributarias

**Definición:**

Es un término que procede del latín *obligatio* y que refiere a algo que una **persona** está forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas.

<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Instrumentos</b>
RUC  Declaraciones  Sanciones y multas	Inscripción al RUC  Declaraciones del IVA y del IR.  Pago de multas y atrasos	5. Cuenta con información actualizada, de las obligaciones tributarias de su negocio?  6. ¿Tiene un registro actualizado de sus obligaciones tributarias?  7. ¿Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ayuda al desarrollo de cantón y del país?  8. ¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias?	Encuestas

## **1.9. METODOLOGÍA**

Se utilizó el método exploratorio, ya que en el cantón Echeandía, no se ha realizado este tipo de investigación, además se identificó la problemática de acuerdo a los fenómenos que se presentaron en el desarrollo socio económico de los propietarios de restaurantes del cantón Echeandía.

### **1.9.1. MÉTODOS**

#### **Método Histórico**

A través de este método se analizó los hechos pasados y la trayectoria concreta del fenómeno, la misma que permitió conocer el nivel de gestión y control que tienen los propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía.

#### **Método Inductivo**

Este método permitió recoger datos de supuestos ciertos para luego analizarlos, clasificarlos e interpretarlos y obtener conclusiones generales para enfocar en la investigación realizada.

#### **Método Deductivo**

Se utilizó este método para tener una comprensión y demostración del análisis de los factores sociales, culturales y económicos para llegar a descomponer y clasificar el problema de los propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía y su nivel de cultura sobre los compromisos con el SRI. y su consecuencias legales.

#### **Método Exploratorio**

El método exploratorio se aplicó en el problema de investigación con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar las soluciones más adecuados con la presentación de la propuesta.

## **1.9.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

En la investigación se utilizó diferentes tipos de investigación, las mismas que se describen a continuación.

### **Investigación Descriptiva**

Menciona la realidad de los hechos actuales, que nos permite de la misma manera recoger y tabular datos para luego analizarlos e interpretarlos de una manera imparcial.

### **Investigación Bibliográfica**

En la presente investigación se acudió a libros, revistas, internet, todo esto con el fin de obtener información actualizada para alcanzar los resultados deseados y sobre todo de retro alimentarnos con los conocimientos adquiridos en la misma investigación.

### **Investigación de Campo**

La investigación se realizó en la ciudad de Echeandía, donde existen diecinueve restaurantes y cafeterías.

## **1.9.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas utilizadas para avanzar con el desarrollo de la investigación fueron los siguientes:

### **Encuesta**

Estuvo dirigida a los propietarios de restaurantes y cafeterías a través de cuestionarios que permitieron recopilar información de la muestra tomada del universo.

#### **1.9.4 UNIVERSO Y MUESTRA**

El universo para la presente investigación está integrado por los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía y sus parroquias con un total de 19.

#### **1.9.5 PROCESAMIENTO DE DATOS.**

- Diseño de la muestra
- Porcentajes
- Aplicación de la encuesta.
- Tabulación de datos
- Representación en cuadros y Gráficos.
- Análisis e interpretación.



## **CAPÍTULO II**

## 2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

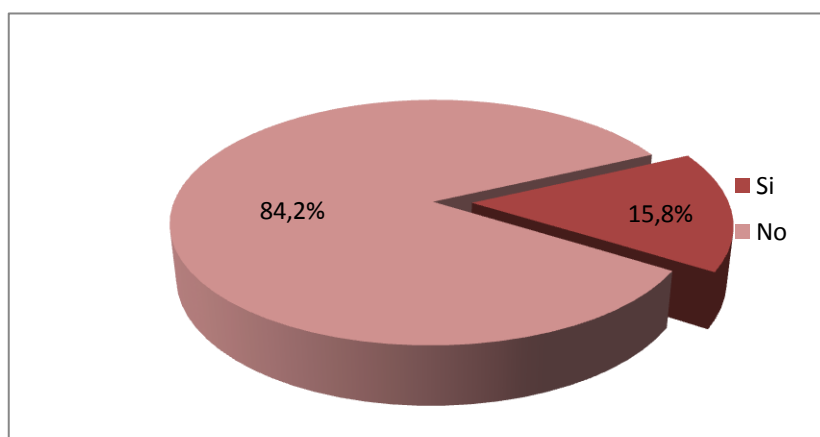
### 2.1. TABULACIÓN, PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN.

1. ¿Conoce usted qué es la gestión y control de las obligaciones tributarias implementadas por el SRI?

Tabla No. 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	15,8%
NO	16	84,2%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 1



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páiz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

#### ANÁLISIS:

Por cada encuestado que manifiesta conocer que es la gestión y control de las obligaciones tributarias implementadas por el SRI, hay aproximadamente cinco que no conocen.

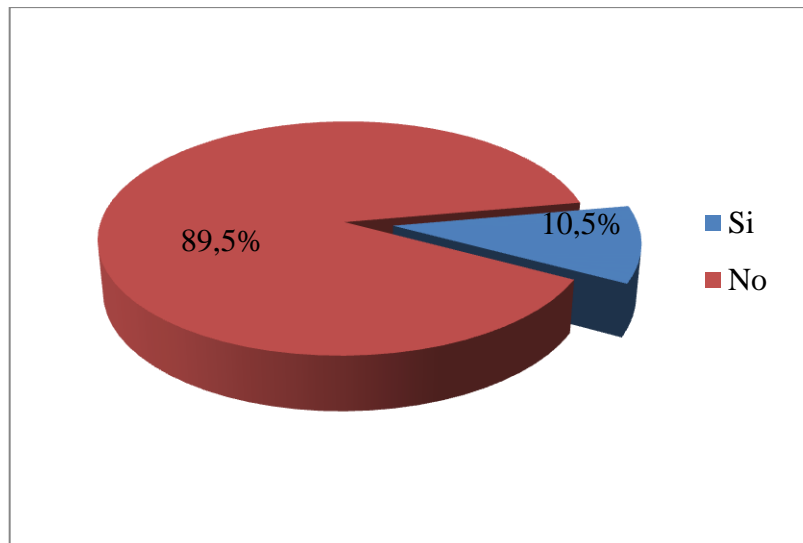
Siendo la Gestión y Control Tributario el conjunto de acciones relacionadas a la tributación, que permitirán obtener ventajas económicas para los países y también para los contribuyentes, es necesario que los dueños de restaurantes y cafeterías conozcan las obligaciones fiscales a cumplir.

2. ¿Está capacitado en cuanto a la gestión y control tributario de su negocio?

Tabla No. 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	10,5%
NO	17	89,5%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 2



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páiz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

**ANÁLISIS:**

Observamos que por cada un encuestado que manifiesta estar capacitado sobre la gestión y control tributario, hay aproximadamente ocho que no lo están.

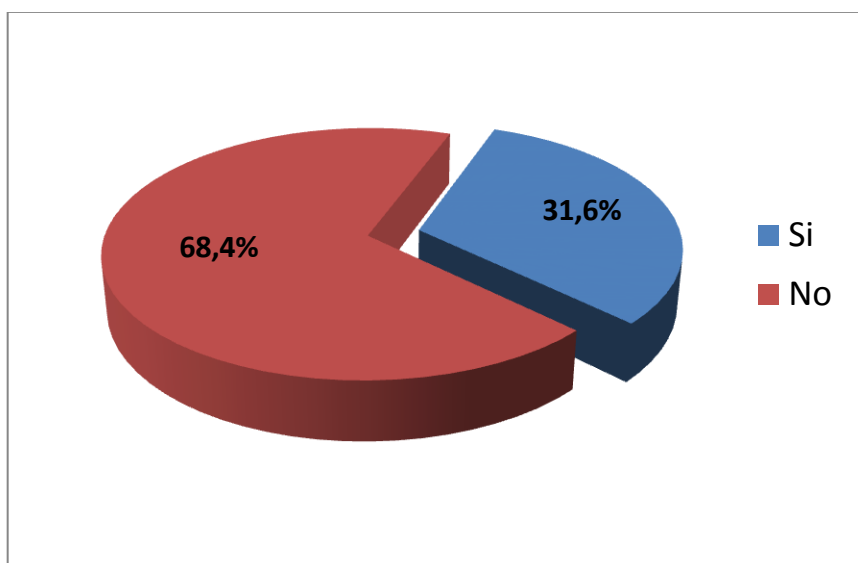
Entonces es necesario y urgente diseñar guías o manuales de capacitación acorde al nivel educativo instrumentos, que permitan conocer los sistemas informáticos utilizados para el efecto.

### 3. ¿Realiza periódicamente un control de su estado tributario?

Tabla No. 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	31,6%
NO	13	68,4%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 3



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páiz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

#### ANÁLISIS:

Por cada propietario que manifiesta que sí realiza control del estado tributario, existe aproximadamente 2 que dicen que no, situación que es lamentable puesto que la mayoría no lo hacen, por tanto están expuestos a sanciones tributarias que pueden desembocar en clausura de los locales.

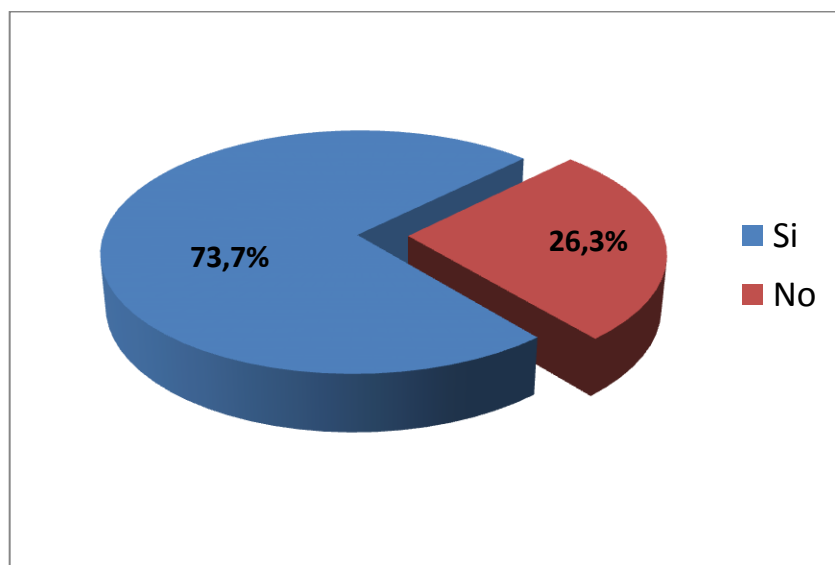
La globalización del conocimiento y el avance tecnológico nos obliga a que tengamos acceso a la información, de allí la necesidad de conocer el manejo de estas tecnologías de la información.

**4. ¿Cree que es necesario implementar una guía de gestión y control de las obligaciones tributarias?**

**Tabla No. 4**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	14	73,7%
NO	5	26,3%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 4**



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páliz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

**ANÁLISIS:**

La mayoría de encuestados consideran que es necesario contar con una guía de gestión y control tributaria, instrumento que permitirá ingresar y realizar las declaraciones en el DIMM elaborado por el SRI, y así poder cumplir con las obligaciones tributarias.

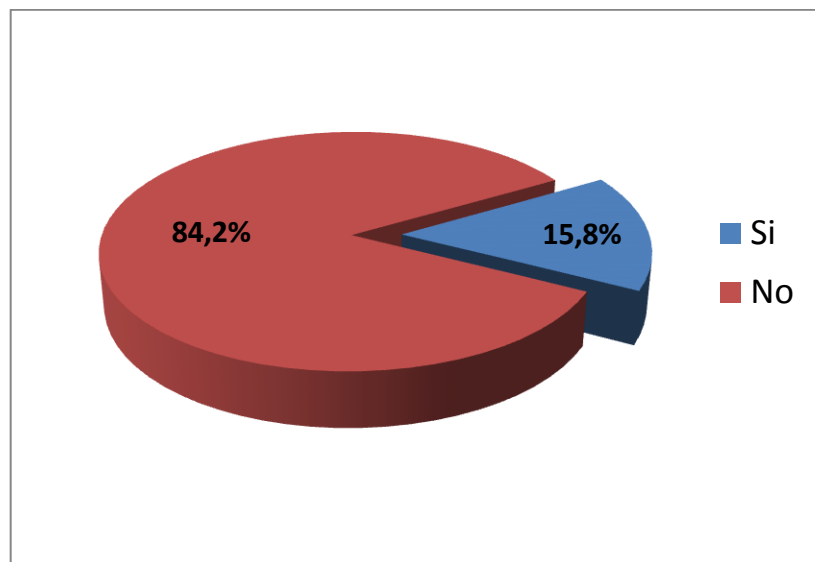
El cumplimiento de estas obligaciones no sólo se lo debe hacer para no ser sancionados, sino que estos recursos permiten financiar el presupuesto general del estado.

**5 ¿Cuenta con información actualizada de las obligaciones tributarias en cuanto de su negocio?**

**Tabla No. 5**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	3	15,8%
NO	16	84,2%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 5**



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páliz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

**ANÁLISIS:**

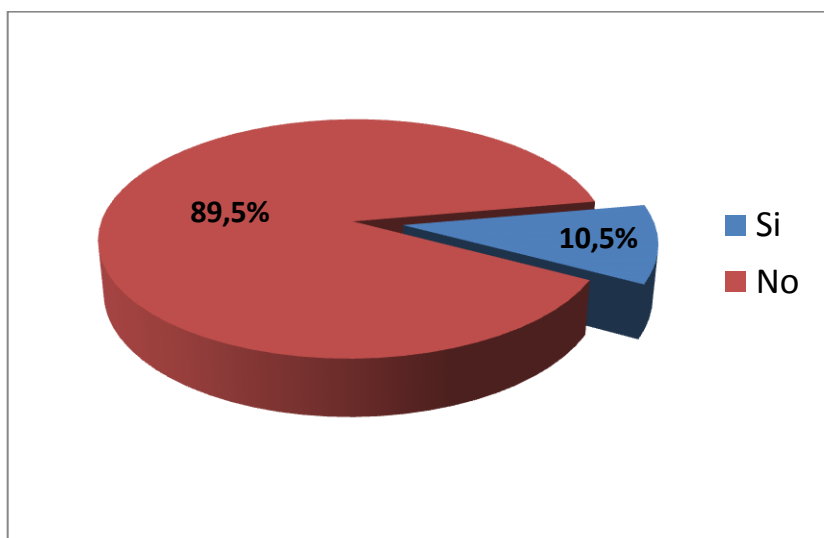
La mayor parte de dueños de los locales no cuentan con información actualizada de las obligaciones tributarias; por ello en calidad de autores de este trabajo de graduación consideramos necesario capacitar a las personas que hacen del comercio su actividad cotidiana, pues son el motor de la economía nacional.

## 6 ¿Tiene un registro actualizado de sus obligaciones tributarias?

Tabla No. 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	10,5%
NO	17	89,5%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 1



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páliz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

### ANÁLISIS:

Casi la totalidad de encuestados manifiestan que no tienen actualizado el registro de las actividades de compras y ventas del negocio, registro que les permitirá realizar las declaraciones tributarias.

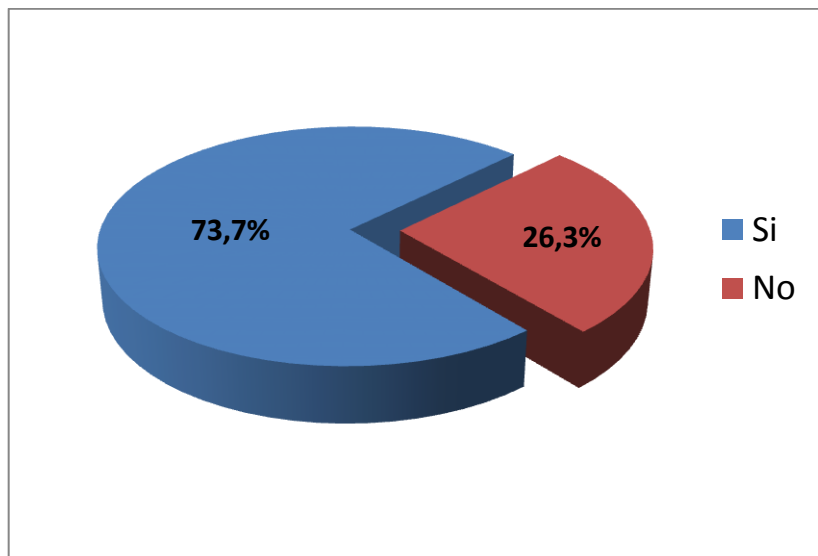
Es necesario que cumplan con las exigencias que demanda la entidad recaudadora y controladora de los tributos en el país, actividad que le corresponde al SRI.

**7 ¿Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones ayuda al desarrollo de cantón y del país?**

**Tabla No. 7**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	14	73,7%
NO	5	26,3%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 7**



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páliz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

**ANÁLISIS:**

Aproximadamente por cada tres encuestados que manifiestan que la los tributo permiten el desarrollo socio económico del país, hay uno que considera que no.

Es necesario que conozcamos el fin y objetivo de los impuestos, éstos tienen el carácter de solidaridad y equidad, pues el gobierno pretende recaudar dinero de los que más tienen.

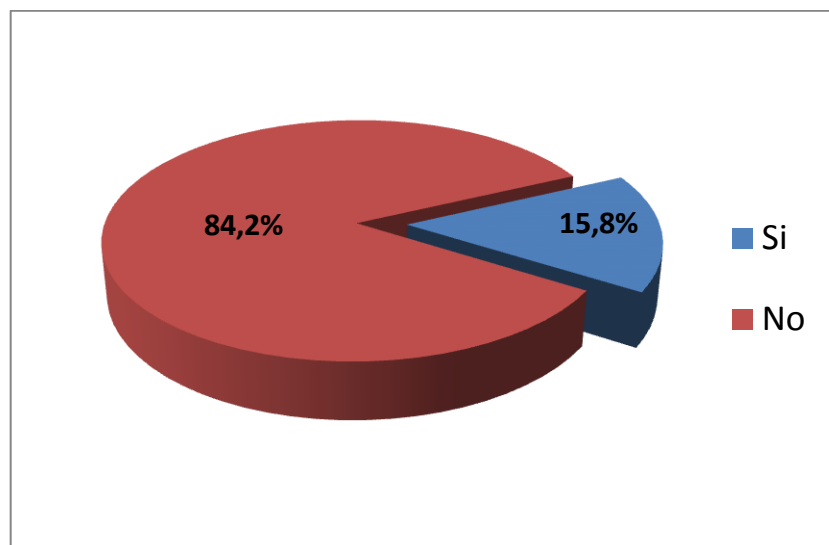


**8 ¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

**Tabla No. 8**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	3	15,8%
NO	16	84,2%
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 8**



**Fuente:** Estudio de Campo a los propietarios de Restaurantes y Cafeterías del Cantón Echeandía  
**Elaborado por:** Carlos Alberto Páliz Quillpe y Edgar Leopoldo Soledispa Patín

**ANÁLISIS:**

La mayoría de encuestados desconocen las sanciones a las que están expuestos los negocios que incumplen con las obligaciones tributarias.

La presentación tardía o no presentación de declaraciones y otros requerimientos, puede desencadenar en cierres temporales, definitivos, multas y en casos de evasión tributaria el remate del negocio.

## **2.2. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

La comprobación de la hipótesis la vamos a realizar de manera descriptiva, por tratarse de un universo muy pequeño y no hace falta el empleo de métodos estadísticos para cumplir con este objetivo.

Comenzamos con el tema de la gestión tributaria y de la información necesaria para cumplir con las declaraciones respectivas lo que nos demuestra que la gran mayoría desconocen sobre materia tributaria por lo que son objeto de infracciones tributarias así como de su respectiva multa por tanto se concluye que si es necesario contar con una Guía de Gestión Tributaria que informe y facilite los procedimientos a aplicarse para no incumplir con los deberes que tienen los contribuyentes y no incurrir en multas e intereses, lo que perjudica la gestión del Estado.

Comprobando de esta manera que: “Con una adecuada gestión y control tributario, permitirá el cumplimiento oportuno de las Obligaciones Tributarias de los propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía” es verdadera.

### **2.3. CONCLUSIONES:**

- De la investigación se desprende que la mayoría de los administradores o propietarios de los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía, no tienen los conocimientos básicos de gestión y administración tributaria, lo que entorpece el cumplimiento eficaz y oportuno de sus obligaciones tributarias.
  
- Se ha podido comprobar que este sector del comercio del cantón no ha recibido ninguna capacitación o asesoramiento técnico para efectuar estas actividades tributarias en forma autónoma.
  
- Los sujetos pasivos dependen directamente de terceras personas que no cuentan con los conocimientos técnicos y profesionales para realizar sus declaraciones y pagos de tributos, lo que provoca el pago de intereses y multas al Estado.

## **2.4 RECOMENDACIONES**

- Es imprescindible y urgente que los comerciantes formales, reciban asesoramiento tributario permanente, o una Guía Tributaria que contribuya a que realicen bien sus declaraciones y forma oportuna.
- Que el SRI brinde a los comerciantes planes de capacitación y de esta manera mejoren sus hábitos tributarios y de las obligaciones con el SRI, lo que evitaría la suspensión de sus locales comerciales y el cobro de multas.
- Las capacitaciones deberán ser eminentemente prácticas con el fin de que los propietarios de estos comercios realicen sus declaraciones en forma autónoma y a tiempo.

## **CAPÍTULO III**

### **3. PROPUESTA**

#### **3.1 TEMA**

Guía de Gestión y Control Tributario para los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía.

### **3.2. ANTECEDENTES**

Partimos de nuestra investigación que en el cantón Echeandía existen varios restaurantes y cafeterías que en su mayoría no cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias, e incluso desconocen cuáles son sus obligaciones y de cómo deben hacer para cumplir con estos tributos al Estado, y en el mejor de los casos recurren a terceras personas que les asesoran como son los centros de Cómputo pero no brindan la confianza suficiente, ya que no cuentan con conocimientos indispensables sobre gestión y administración tributaria.

Como antecedente tenemos que los propietarios o administradores de estos negocios desconocen si son sujetos pasivos o activos; además qué tipo de información tributaria deben informar al SRI, así como cuándo y cómo tienen que hacer sus declaraciones de impuestos para no ser objeto de sanciones y multas que el sistema de rentas tiene estipulado en su reglamento.

Por estos problemas detectados en los administradores y propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía, nosotros como egresados de la Universidad Estatal de Bolívar de la Contabilidad y Auditoría, tenemos la obligación de aportar con nuestros conocimientos y ya que hemos detectado la necesidad de diseñar una guía tributaria que contribuya a mejoramiento de la gestión y control de este sector comercial del cantón y resto del país, lo que se verá revertido en obra pública y de esta manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

### **3.3. JUSTIFICACIÓN**

En los últimos años en el Ecuador se ha venido modernizando en cuanto se refiere a la recaudación de los tributos e impuestos y por lo tanto creemos que como estudiantes de Contabilidad y Auditoría es una obligación el aportar con el Estado en difundir los conocimientos necesarios para que los negocios y comerciantes cumplan con sus obligaciones tributarias y adquieran las destrezas para elaborar su declaraciones y pagos de impuestos y una adecuada gestión tributaria de sus negocios.

Esta guía sirve como instructivo tributario que facilita con la declaración de los diferentes tipos de impuestos que están obligados a declarar los propietarios de los diferentes restaurantes de la localidad. También mejora los conocimientos empíricos que poseen hasta la actualidad y lograr de esta manera que realicen sus declaraciones tributarias de modo autónomo e independiente en las fechas indicadas en los calendarios que el SRI ha determinado.

Dado que la gestión y control es una manifestación de lo leal, que tiene respeto por las leyes del estado y las responsabilidades de los contribuyentes con el fisco. Los tributos creados de sus actividades diarias ayudan a fortalecer al estado generando inversión en los sectores de salud, educación, vialidad entre otros que benefician a los ecuatorianos. Motivo por el cual es factible elaborar una Guía de Gestión Tributaria que va a facilitar la liquidación de los impuestos tributarios de los administradores y propietarios de los restaurantes del cantón Echeandía.

Hay que destacar que la presente investigación se logró gracias a la colaboración de todos los administradores y propietarios de los restaurantes que se encuentran prestando sus servicios en la capital cantonal y parroquias aledañas, así como también la seriedad con la que se abordaron los diferentes temas objetos de este trabajo de titulación.



### **3.4. OBJETIVOS**

#### **3.4.1. Objetivo General**

Aplicar la Guía Tributaria para fortalecer el control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía, de una manera técnica y oportuna, para mejorar la gestión administrativa de sus negocios.

#### **3.4.2. Objetivos Específicos**

- Capacitar en el tipo de obligaciones tributarias que deben cumplir los dueños y administradores de los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía.
- Diseñar la Guía Tributaria con los elementos fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Socializar la Guía con los propietarios de restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía

### **3.5. DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

#### **Fundamentación.**

Inicialmente necesitamos conocer las bases o conceptos esenciales sobre gestión y control tributario, así como también los deberes formales que como administradores o dueños de restaurantes y cafeterías deberán cumplir y de esta manera con la aplicación de la guía tributaria se minimice o desaparezcan los problemas relacionados con las obligaciones tributarias y de gestión administrativa que tengan estos comercios.

#### **Primer deber formal**

##### **Inscripción del RUC.**

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras que inicien o realicen actividades de comercio y prestaciones de servicios en nuestro país en forma permanente u ocasional están obligados a inscribirse en el RUC.

##### **¿Qué es el RUC?**

Es el documento que identifica a cada contribuyente que realice actividades económicas y está conformado por el número de su cédula más los tres dígitos 001.

El RUC es único e intransferible, debe conservarlo ya que es el único documento que prueba que usted ha formalizado y legalizado el desarrollo de su actividad económica.

##### **Requisitos para la obtención del RUC**

- Original de la cédula de identidad o ciudadanía.
- Original de la papeleta de votación.
- Patente Municipal.

Con el fin de la verificación del lugar en donde van a realizar su actividad económica, el contribuyente deberá presentar adicionalmente el original y una copia de uno de los siguientes documentos:

- Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono)
- El estado de cuenta bancario, de tarjeta de crédito o de telefonía celular
- Factura por el servicio de televisión pagada o servicio de internet.
- Cualquier documento emitido por una institución pública que detalle la dirección exacta del contribuyente.
- Contrato de arrendamiento.
- La escritura de compra venta del inmueble; u, original y copia del certificado del Registro de la Propiedad.
- Contrato de Concesión Comercial o Contrato en Comodato.
- La Certificación de la Junta Parroquial más cercana al lugar del domicilio.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES			
<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>NÚMERO RUC:</b>	1712345678001	
	<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA	
	<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		
	<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS	<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b> NO
	<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>		<b>NÚMERO:</b>
	<b>FEC. NACIMIENTO:</b>	22/02/1980	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b> 22/10/2007
	<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	17/02/2004	<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>
	<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	17/02/2004	<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b> 22/10/2007
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:</b>		
	<b>ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.</b>		
	<b>DOMICILIO TRIBUTARIO:</b>		
	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle: MANRIQUE LARA Número: N49-150 Intersección: CALLE C Referencia: A MEDIA CUADRA DE ANDINATEL Teléfono: 022049122		
	<b>DOMICILIO ESPECIAL:</b>		
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:</b>		
	* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA		
	<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b> 1
	<b>JURISDICCIÓN:</b>	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b> 0

A partir de su registro entra en estado ACTIVO y por lo tanto desde ese momento está obligado a cumplir con sus obligaciones tributarias.

### **Plazo máximo para el registro del RUC**

No deberá sobrepasar los 30 días hábiles después de haber iniciado sus actividades económicas o de haber ocurrido cambios en la información entregada inicialmente al momento de la inscripción del RUC.

### **Segundo deber formal**

#### **Obtener y posteriormente emitir comprobantes de venta**

#### **¿Cómo se obtiene la autorización e impresión de facturas?**

El contribuyente deberá acercarse a una imprenta autorizada por el SRI y presentar los siguientes documentos:

- Copia del RUC
- Copia de Cédula de identidad

Estos documentos estarán en vigencia durante:

**Un año**, cuando el contribuyente se encuentre al día en sus obligaciones tributarias, pago de tributos y su dirección estén ubicados.

**Tres meses**, cuando el contribuyente tenga pendiente sus obligaciones, este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.

**Sin autorización**, Cuando el SRI ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado, o su RUC se encuentra suspendido o cancelado.

### **Facturación**

Todas las personas o contribuyentes que realicen actividades económicas estarán obligados a emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI, que en nuestro caso podrían ser Facturas y/o Notas de venta.



### **¿Cuáles son los comprobantes de venta autorizados?**

- Notas de ventas
- Facturas
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes de máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos
- Los emitidos por bancos, boletos i tiquetes de avión, los emitidos en importaciones.

### **¿Quiénes están obligados a emitir comprobantes de venta?**

- Las sociedades y personas naturales obligados a llevar contabilidad deben emitir comprobantes de venta por cualquier monto.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de emitir comprobantes de venta autorizados en transacciones mayores a USD \$4,00 (cuatro dólares).
- Los contribuyentes inscritos en el RISE, en transacciones superiores a los USD \$12(doce dólares).

Por la naturaleza del negocio que en nuestro caso son restaurantes, en los cuales se expenden productos o alimentos procesados, se deberá emitir facturas con IVA o en caso de que las transacciones sean inferiores a \$4 (cuatro dólares) y en las que el consumidor no requiera su nota de venta, se podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.

<b>ALFA PAPELERÍA</b> JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA		R.U.C.	1790112233001
Dirección Matriz: Pz. N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: Galdia Mofeno y Sucte		<b>FACTURA</b> NO. 002-001-123456789 AUT. SRI: 1234567890 FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-08-2012	
Sr (es):	Carlos Enrique Avilés Carrasco	R.U.C./C.I.	1701234567
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	TELÉFONO:	02-29085798
FECHA EMISIÓN:	28 / Agosto / 2012	GUÍA DE REMISIÓN:	
CANT.	DESCRIPCIÓN	R. UNITARIO	V. TOTAL
1	Cuaderno	3,00	3,00
1	Marcador	1,20	1,20
1	Resma de papel bond	3,00	3,00
VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-08-2013		SUB TOTAL	7,20
  Firma Autorizada      Recibi Conforme		DESCUENTO	
		SUBTOTAL	
		IVA 0%	3,00
		IVA 12%	0,50
		VALOR TOTAL	7,70
Carlos Ángel Bolívar Maza / Ingrida Bolívar BUC: 1700576549001 / NÚ. Autorización 1234 Original: Adquirente / Copia: Emisor		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) <b>SRI</b>	

### Tercer deber formal

**Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica.**

Para cumplir con este deber formal se debe utilizar un cuaderno o a su vez elaborar el registro en el computador.

Por cuanto los restaurantes y cafeterías se registran como *personas naturales no obligadas a llevar contabilidad*, no se requiere contratar un contador profesional, pero es imprescindible que se registren los ingresos y gastos que definimos anteriormente, de todas las compras y ventas mensualmente y con esta información nos servirá para las declaraciones del IVA.

A continuación proponemos un formato elaborado en la aplicación Microsoft Office Excel u Open Office Writer de este registro:

### REGISTRO DE VENTAS

MES: Febrero

<b>FECHA</b>	<b>No. Comprobante</b>	<b>Detalle de venta</b>	<b>Valor</b>	<b>IVA COBRADO</b>
15/10/2012	001-001-0025	Almuerzos	25,00	3,00
15/10/2012	001-001-0026	Platos a la carta	35,50	4,26
17/10/2012	001-001-0027	Servicio de cafetería	15,30	1,84
18/10/2012	001-001-0028	Almuerzos	17,50	2,10
<b>TOTALES</b>			<b>93,30</b>	<b>11,20</b>

### REGISTRO DE COMPRAS

MES: Febrero

<b>FECHA</b>	<b>No. Comprobante</b>	<b>Detalle de venta</b>	<b>Valor</b>	<b>IVA PAGADO</b>
15/10/2012	001-001-0025	Caja de Aceite La Favorita	32,50	3,90
18/10/2012	001-002-0009	Arroz	70,00	8,40
21/10/2012	001-001-1045	Cilindros de gas	10,00	1,20
<b>TOTALES</b>			<b>112,50</b>	<b>13,50</b>

Estos registros se deberán realizar mensualmente y calcular la diferencia entre ingresos y gastos.

## Cuarto deber formal

### Declaraciones por internet

El SRI, con el objeto de facilitar elaboración de las declaraciones viene implementado el sistema de declaraciones por Internet, procedimiento que es muy fácil de aplicar, vamos a indicar en esta Guía, qué pasos se necesitarán para realizarlo.

### Requisitos previos

- Obtener en una oficina del SRI una clave de usuario, con su cédula de identidad, certificado de votación y copia del RUC.
- Descargar del sitio web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), e instalar el programa DIMM formularios.
- Contar con acceso a Internet.

Presentar las declaraciones que correspondan de acuerdo al tipo de negocio y pagar los impuestos que generen estas declaraciones.

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales, no obligados a llevar contabilidad son:

<b>IMPUESTO</b>	<b>DETALLE</b>
<b>IVA</b> (Impuesto al Valor Agregado)	Se lo realizará obligatoriamente una vez al mes.
<b>IR</b> (Impuesto a la renta)	Es obligatorio una vez al año solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla que se fija anualmente

Para conocer cuáles son sus obligaciones tributarias, deberá remitirse a la copia del RUC en donde constan estos datos.



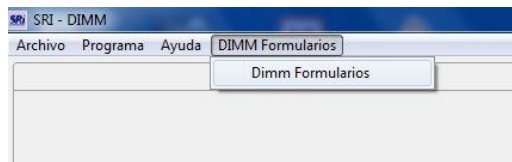
## PROCEDIMIENTO PARA HACER LAS DECLARACIONES POR INTERNET.

### Primero hay que crear un usuario

1. Iniciar el programa *DIMM Formularios*, haciendo clic en el ícono del escritorio.



2. Hacer clic en el menú en la opción *Formularios*



3. Luego seleccionar la opción *Elaborar nueva declaración*



4. Crear un nuevo registro pulsando en el botón *Registrar contribuyente*



5. Se abrirá esta ventana, en donde deberemos digitar los datos del contribuyente y luego presionar el botón *Guardar*.

### Segundo escoger que tipo de declaración va a realizar

A continuación seleccionar el tipo de declaración, teniendo en este caso y de acuerdo al tipo de negocio, podríamos escoger **Formulario 102A** en caso de que desee elaborar la declaración del Impuesto a la recta, o **Formulario 104A** que corresponde a la declaración del IVA para los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad

### Declaración mensual del IVA

1. En nuestro caso seleccionaremos el **Formulario 104A** que corresponde a la declaración del IVA para los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.

2. Luego seleccionaremos el año y el mes de la declaración, en caso de ser el IVA mensual.



The screenshot shows a web form titled "DIMM Periodicidad". It features two dropdown menus: "Año:" with "2013" selected and "Mes:" with "MARZO" selected. At the bottom, there are three navigation buttons: "Anterior" (left arrow), "Inicio" (home icon), and "Siguiete" (right arrow).

3. A continuación seleccionamos *Original* y luego hacer clic en *Siguiete*.



The screenshot shows a web form titled "DIMM Tipo de declaración". It has two radio button options: "Original" (selected) and "Sustitutiva". At the bottom, there are three navigation buttons: "Anterior" (left arrow), "Inicio" (home icon), and "Siguiete" (right arrow).

4. Ahora, aparecerá ya el formulario 104A y procederemos a llenarlos con los siguientes datos:

- En los casilleros 401 y 411 los valores de las ventas realizadas con tarifa IVA 12%
- En los casilleros 500 y 511 los valores de la compras realizadas con tarifa IVA 12%
- Para los casilleros 507 y 517 las adquisiciones que se realicen con tarifa IVA 0%
- En el casillero 564 sumamos las cantidades de los casilleros 520 y 521 y multiplicamos por el factor de proporcionalidad casillero 564.

- Si tenemos crédito tributario, llenamos en el casillero 609 los valores del casillero 615 del mes anterior.
- Si las ventas fueron mayores que las adquisiciones generará valores a pagar en el casillero 601.
- En caso contrario, aparecen valores en el casillero 603, entonces generará crédito tributario para el próximo mes o el mismo se sumará con el valor de la celda 605 y este valor se digitará en el casillo 615, lo que constituirá el crédito tributario para el próximo mes.
- Dependiendo que si es que hay valores a pagar o no seleccionará la forma de pago:

FORMA DE PAGO	921	
BANCO	922	Convenio De Debito Otras Formas de Pago Declaración Sin Valor a Pagar

- Para culminar con este proceso deberá guardar haciendo clic en botón en la parte superior del formulario **Grabar Formulario**, aquí se generará un archivo que posteriormente lo tendrá que enviar vía Internet.

### **Ejercicio práctico pago del IVA:**

**Contribuyente:** Sr. Juan José Páliz Segura

**RUC:** 0200621878001

### **Actividad Económica:**

**1) Restaurante:** Ventas (IVA 12%)

El Contribuyente realiza el **Registro de Ventas y Compras** para realizar la declaración del IVA correspondiente a febrero de 2015 en el Formulario 104A, antes del 20 de marzo de 2014, según siguiente detalle:

### **Datos:**

### REGISTRO DE VENTAS

MES: Febrero Semana 1

FECHA	No. Comprobante	Detalle de venta	Valor	IVA COBRADO
01/02/2015	001-001-005	Almuerzos y Meriendas	90,00	10,80
02/02/2015	001-001-006	Almuerzos y Meriendas	30,00	3,60
03/02/2015	001-001-007	Almuerzos y Meriendas	50,00	6,00
04/02/2015	001-001-008	Almuerzos y Meriendas	60,00	7,20
05/02/2015	001-001-009	Almuerzos y Meriendas	40,00	4,80
06/02/2015	001-001-010	Almuerzos y Meriendas	50,00	6,00
07/02/2015	001-001-011	Almuerzos y Meriendas	80,00	7,20
<b>TOTALES</b>			<b>400,00</b>	<b>48,00</b>

Para efectos de cálculos la semana le proyectamos al mes. (400,00 x 4 semanas)

### REGISTRO DE COMPRAS

MES: Febrero

FECHA	No. Comprobante	Detalle de venta	Valor	IVA PAGADO
01/02/2015	001-001-0025	Caja de Aceite La Favorita	30,00	0,00
03/02/2015	001-002-0009	Arroz	120,00	0,00
03/02/2015	001-001-0036	Embutidos	180,00	21,60
03/02/2015	001-001-1045	Condimentos	10,00	1,20
07/02/2015	001-001-1054	Salsa, mayonesa y mostaza	20,00	2,40
07/02/2015	001-001-0036	Carnes	100,00	0,00
<b>TOTALES</b>			<b>460,00</b>	<b>25,20</b>

### **Cálculo manual del factor de proporcionalidad (F.P.)**

$$\begin{aligned} & 1.600,00 \text{ (Ventas IVA 12\%)} \\ \text{F.P.} &= \frac{\text{-----}}{1.600,00 \text{ (Total de Ventas)}} \\ \text{F.P.} &= \mathbf{1,00} \end{aligned}$$

### **Cálculo del crédito tributario**

**Crédito Tributario** = IVA Compras (210,00 x 12% = 25,20) x F.P.

**Crédito Tributario** = 25,20 x 1,00

**Crédito Tributario** = **25,20**

Valor que ingresamos en el DIMM formulario 104 A en el casillero 564

### **Liquidación del IVA**

IVA recibido en Ventas	\$ 192,00	(1.600,00 x 12%)
(-) IVA Compras (Crédito Tributario)	<u>\$ 25,20</u>	
(=) IVA Causado	\$ 166,80	
(-) Crédito Tributario del mes anterior	\$ 0,00	
(-) Retenciones en la Fuente del IVA	<u>\$ 0,00</u>	
(=) Valor a Pagar	\$ 166,80	

# Aplicación en el Formulario 104A - declaración del IVA

SRV DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

[Inicio](#) [Anterior](#) [Grabar Formulario](#) [Imprimir Formulario](#)

## 104A

PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD  
Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución No. NAC-DOERC/GC13-00881

---

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 FEBRERO AÑO 102 2015 (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL  
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 0200R21878001 202 PALIZ SEGURA JUAN JOSE

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 1,600.00	411 1,600.00	421 192.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409 1,600.00</b>	<b>419 1,600.00</b>	<b>429 192.00</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		443 0.00	453 0.00
Ingreso por reembolso como intermediario (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 22/07/2015

SRV DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

[Inicio](#) [Anterior](#) [Grabar Formulario](#) [Imprimir Formulario](#)

## LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
		(Trasládese campo 429)	(Campo 483 período ant)	(Min. 12% campo 480)	(482 - 484)	(483 + 484)
480 1,600.00	481 0.00	482 192.00	483 0.00	484 192.00	485 0.00	489 192.00
Total comprobantes de venta emitidos		111 30	Total comprobantes de venta anulados		113 0	

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 210.00	510 210.00	520 25.20
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 250.00	518 250.00	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509 460.00</b>	<b>519 460.00</b>	<b>529 25.20</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		543 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 415 + 416) / 419		563 1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(520 + 521) x 563		564 25.20

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 22/07/2015

SRV DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta) 115  Total notas de venta recibidas 117

Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia) 119

**RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto causado (Si 400 - 504 es mayor que cero) 001 100.00

Crédito tributario aplicable en este período (Si 400 - 504 es menor que cero) 002 0.00

(-) Saldo crédito tributario del mes anterior 005 0.00

(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 017 de la declaración del período anterior) 007 0.00

(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período 006 0.00

Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA) 011 0.00

Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA) 012 0.00

Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes 013 0.00

Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones 015 0.00

Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas 017 0.00

**SUBTOTAL A PAGAR** (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0) 010 100.00

IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013) 021 0.00

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN** (610+021) 009 100.00

Pago previo (informativo) 800 0.00

**DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)**

Interés 807 0.00  Impuesto 808 0.00  Multa 809 0.00

**VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 22/07/2015

SRV DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

**VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

Total impuesto a pagar (809 - 800) 002 100.00

Interés por mora 003 0.00

Multa 004 0.00

**TOTAL PAGADO** 009 100.00

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 005 100.00

Mediante compensaciones 008 0.00

Mediante notas de crédito 007 0.00

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES**

NIC No. 908  Valor USD 900 0.00

NIC No. 910  Valor USD 911 0.00

NIC No. 912  Valor USD 913 0.00

**DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS**

Valor USD 915 0.00

**DETALLE DE COMPENSACIONES**

Resolución No. 916  Valor USD 917 0.00

Resolución No. 918  Valor USD 919 0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.)

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0200621878

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922 ASOCIACION MUTUALISTA AMBATO

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 18/08/2015



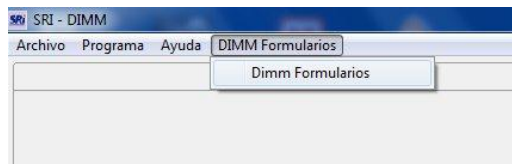
## Declaración del impuesto a la renta

Después de haber creado el usuario, se iniciará el programa DIMM Formularios

1. Hacer clic en el ícono del escritorio



6. Hacer clic en el menú en la opción *Formularios*



7. Luego seleccionar la opción *Elaborar nueva declaración*



2. Seleccionar el usuario, en nuestro caso el nombre de quién tiene el RUC



3. Luego seleccionar el formulario 102A, que corresponde a personas naturales no obligados a llevar contabilidad y presionar el botón *Siguiente*.

DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Anterior Inicio Siguiente

4. Seleccionar en la lista desplegable que aparecerá, el año de la declaración del Impuesto a la Renta que va a realizar seguido del botón *Siguiente*.

DIMM Periodicidad

Anticipada

Año: 2013

Anterior Inicio Siguiente

5. Definimos *Original* cuando es la primera vez o *Sustitutiva* en caso de que se tenga que realizar correcciones a una que ya se elaboró anteriormente, en la cual deberá constar el número de comprobante generado y a continuación hacer clic en botón *Siguiente*.

DIMM Tipo de declaración

Original

Sustitutiva

Anterior Inicio Siguiente

6. Aparece el siguiente formulario

FORMULARIO	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS		No. FORMULARIO
<b>102A</b>	NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS		<input type="text"/>
Resolución No.	NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		
NAC-DGERCGC15-00000179			

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA	031	ORIGINAL
AÑO	102 <input type="text" value="2013"/>	No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104	<input type="text"/>
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN		
RUC	201 <input type="text" value="0201056371001"/>	DE DEPENDENCIA	105	<input type="text"/>
	202	<input type="text" value="VISCARRA SALTOS ALONSO"/>		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		Renta Imponible	
	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles (Ingresos - Gastos Ded.)
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="text" value="0.00"/>
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	710	<input type="text" value="0.00"/>	
Libre ejercicio profesional	711	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="text" value="0.00"/>
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="text" value="0.00"/>
Ariendo de bienes inmuebles	703 <input type="text" value="0.00"/>	713 <input type="text" value="0.00"/>	723 <input type="text" value="0.00"/>
Ariendo de otros activos	704 <input type="text" value="0.00"/>	714 <input type="text" value="0.00"/>	724 <input type="text" value="0.00"/>
Rentas agrícolas	705 <input type="text" value="0.00"/>	715 <input type="text" value="0.00"/>	725 <input type="text" value="0.00"/>
Ingreso por regalías	716	<input type="text" value="0.00"/>	
Ingresos provenientes del exterior	717	<input type="text" value="0.00"/>	
Rendimientos financieros	718	<input type="text" value="0.00"/>	
Dividendos	719	<input type="text" value="0.00"/>	
Otras rentas gravadas	720	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="text" value="0.00"/>

7. De acuerdo a la actividad económica, que en nuestro caso es la de restaurantes y cafeterías, deberemos llenar los siguientes casilleros:
- En el casillero 481, sumamos todos los ingresos (facturas de ventas emitidas durante todo el año)
  - En el casillero 491, sumamos todos los gastos (factura de compras recibidas durante todo el año)
  - La diferencia de estos dos valores aparecerá en el casillero 749 y que representa la **Base imponible** antes de las deducciones.

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL				Renta Imponible	
Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	(Ingresos - Gastos Ded.)		
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481 15,000.00	481 1,200.00			
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	710 0.00				
Libre ejercicio profesional	711 0.00	721 0.00			
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712 0.00	722 0.00			
Arriendo de bienes inmuebles	703 0.00	713 0.00	723 0.00		
Arriendo de otros activos	704 0.00	714 0.00	724 0.00		
Rentas agrícolas	705 0.00	715 0.00	725 0.00		
Ingreso por regalías	716 0.00				
Ingresos provenientes del exterior	717 0.00				
Rendimientos financieros	718 0.00				
Dividendos	719 0.00				
Otras rentas gravadas	720 0.00	730 0.00			
<b>SUBTOTAL</b>	729 15,000.00	739 1,200.00			
<b>RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>		729-739	749	13,800.00	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741 0.00	751 0.00	759 0.00		
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>		(749+759)	769	13,800.00	

- d. Desde los casilleros 771 hasta el 775 el contribuyente si cuenta con facturas de gastos deducibles en: Educación, Salud, Alimentación, Vivienda y Vestimenta respectivamente, podrá llenarlos.

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		Aplicable al período	
Gastos personales - Educación	771 0.00		
Gastos personales - Salud	772 0.00		TOTAL GASTOS
Gastos personales - Alimentación	773 0.00		PERSONALES
Gastos personales - Vivienda	774 0.00		(Sumar del 771 al 775)
Gastos personales - Vestimenta	775 0.00	780 0.00	
Exoneración por tercera edad	776 0.00		

- e. En el casillero 780 aparecerá la suma de gastos personales.
- f. En casillero 740 se llenará con la letra N, que indica que no tiene ninguna discapacidad, en caso contrario llenara este casillero con la letra P, seguido del casillero 750 con la identificación de la persona con discapacidad y en el casillero 760 se digitará con el porcentaje de discapacidad.
- g. Aparecerá en el casillero 832 después de calcular todos los ingresos y todas las deducciones y exoneraciones la **Base imponible**.
- h. Si la **base imponible** sobrepasa el valor de la Tabla, entonces aparece el valor del impuesto a pagar en el casillero 855

- i. Si la **base imponible** es menor que el valor de la Tabla, no generará ningún pago, al contrario el contribuyente tendrá **saldo a favor**.
- j. A continuación se deberá guardar el documento presionando en el botón **Grabar Formulario** en un archivo digital que deberá enviarlo a través del Internet.

### **Aplicación práctico del pago del Impuesto a la Renta**

Cálculo del Impuesto a la Renta Personas Naturales.

	Ingresos
( - )	<u>Aportes IESS, Costos y Gastos Deducibles</u>
( = )	Base imponible
( x )	<u>Tarifa del Impuesto</u>
( = )	Impuesto Causado
( - )	Anticipo del Impuesto a la Renta
( - )	<u>Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta</u>
( = )	Impuesto a pagar

### **¿Cuáles son los costos y gastos deducibles para el impuesto a la renta?**

**Gastos originados del giro del negocio:** sirven para obtener, mantener y mejorar sus ingresos.

**Gastos personales:** A partir del año 2008, usted puede considerar sus gastos personales y los de su cónyuge, conviviente e hijos menores de edad dependientes, relacionados con salud, vivienda, educación, alimentación y vestimenta,

Pueden deducirse hasta el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales. A partir del año 2011 dichos gastos se aplicarán en las siguientes proporciones de dicha fracción básica:

<b>Tabla de Gastos Personales</b>	
Vivienda	0,325 veces
Educación	0,325 veces
Alimentación	0,325 veces
Vestimenta	0,325 veces
Salud	1,300 veces

### **Caso práctico**

El Sr. Roberto Riera va a realizar la declaración de Impuesto a la Renta debido a que sus ingresos sumaron \$. 18.600,00 dólares, superando la fracción exenta para el año 2014 (USD. 10.410,00).

Para presentar el formulario 102A debe considerar: Total Ingresos Gravados, Total de Costos del Giro del Negocio y Gastos Personales Deducibles.

<b>Ingresos anuales</b>		<b>Egresos anuales</b>	
Primer semestre	8.600,00	Costos del semestre	200,00
		Aporte al IESS	804,10
Segundo semestre	10.000,00	Costos del semestre	360,00
		Aporte al IESS	935,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>18.600,00</b>	<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>2.299,10</b>

El Sr, Riera tiene un total de ingresos gravados de \$. 16.300,90 por lo que podrá deducir sus gastos personales hasta un monto de \$ 8.150,45. Gastos personales presentados por el contribuyente:

<b>Gastos Personales</b>	
Vivienda	300,00
Educación	200,00
Alimentación	3.200,00
Vestimenta	1.250,00
Salud	250,00
<b>Total</b>	<b>5.200,00</b>

Los gastos personales son deducibles sólo por el valor del bien o servicio, no se debe considerar el valor del IVA ni ICE.

Desde el año 2011, los gastos personales deberán cumplir con los límites establecidos en el Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

### Tabla del Impuesto a la Renta

AÑO 2014 - ANUAL En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.410,00	-	0%
10.410,00	13.270,00	-	5%
13.270,00	16.590,00	143,00	10%
16.590,00	19.920,00	475,00	12%
19.920,00	39.830,00	875,00	15%
39.830,00	59.730,00	3.861,00	20%
59.730,00	79.660,00	7.841,00	25%
79.660,00	106.200,00	12.824,00	30%
106.200,00	En adelante	20.786,00	35%

<b>Total de ingresos</b>		<b>\$ 18.600,00</b>
<b>(-) Total de gastos deducibles</b>		<b>7.499,10</b>
Aportes IESS	1.739,10	
Costos de actividad	560,00	
Gastos personales	<u>5.200,00</u>	
<b>(=) Base Imponible</b>		<b>11.100,90 *</b>
<b>(-) Fracción Exenta</b>		<b><u>10.410,00</u></b>
<b>(=) Fracción Excedente</b>		<b>690,90</b>
Impuesto Fracción Básica		0,00
<b>(+) 5% Impuesto Fracción Excedente</b>		<u>34,54</u>
<b>(=) Impuesto causado</b>		<b>\$ 34,54</b>

\*El Sr. Riera deberá identificar el rango donde se ubica el valor de su Base Imponible para determinar el Impuesto a la Fracción Básica y el porcentaje del Impuesto a la Fracción Excedente, la suma de estos valores es el Impuesto Causado.

SRI DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

Resolución No. **NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**  
 NAC-DGERCC13-00881

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA) 031 ORIGINAL

AÑO 102 2014 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 105

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
 RUC 201 0200021878001 202 PALIZ SEGURA JUAN JOSE

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	18,800.00	481 2,289.10	(Ingresos - Gastos Ded.)
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	510	0.00		
Libre ejercicio profesional	511	0.00	521 0.00	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, atesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	512	0.00	522 0.00	
Ariendo de bienes inmuebles	503	0.00	513 0.00	523 0.00
Ariendo de otros activos	504	0.00	514 0.00	524 0.00
Rentas agrícolas	505	0.00	515 0.00	525 0.00
Ingreso por regalías	516	0.00		
Ingresos provenientes del exterior	517	0.00		
Rendimientos financieros	518	0.00		
Dividendos	519	0.00		
Otras rentas gravadas	520	0.00	530 0.00	
<b>SUBTOTAL</b>	529	18,800.00	539 2,289.10	
<b>RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>				(529 - 539) 540 16,300.90

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 23/07/2015

SRI DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	541	0.00	551 0.00	550 0.00
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>			(549 + 559) 560	16,300.90
<b>OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>				
			Aplicable al periodo	
Gastos personales - Educación	571	200.00		
Gastos personales - Salud	572	250.00		TOTAL GASTOS
Gastos personales - Alimentación	573	3,200.00		PERSONALES
Gastos personales - Vivienda	574	300.00		(Sumar del 571 al 575)
Gastos personales - Vestimenta	575	1,250.00	580	5,200.00
Exoneración por tercera edad	576	0.00		
Exoneración por discapacidad	560		577 0.00	
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal		Identificación del cónyuge		
por las rentas que le corresponda	570	(C.I. o Pasaporte)	578 0.00	
<b>SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>		(Sumar del 571 al 578)	579	5,200.00
<b>OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)</b>				
Valor Impuesto pagado		Ingresos		
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	581	0.00	583 0.00	
Herencias, legados y donaciones	582	0.00	584 0.00	
Pensiones jubilares	588	0.00		
Otros ingresos exentos	587	0.00		
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>	589	0.00		
<b>RESUMEN IMPOSITIVO</b>				
<b>BASE IMPONIBLE GRAVADA</b>		(569 - 579) 832	11,100.90	
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>		838	3454	
(-) Anticipo pagado		840	0.00	

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 23/07/2015



SRI DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

(-) Anticipo pagado		940	0.00					
(-) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado (839 - 840 mayor a 0)		942	34.54					
(+) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010) (839 - 840 menor a 0)		943	0.00					
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		945	0.00					
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia		946	0.00					
(-) Crédito tributario por dividendos		947	0.00					
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		948	0.00					
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		949	0.00					
(-) Crédito tributario de años anteriores		950	0.00					
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas		951	0.00					
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		952	0.00					
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b> (842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 mayor a 0)		<b>856</b>	<b>34.54</b>					
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b> (842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 menor a 0)		<b>858</b>	<b>0.00</b>					
(+) Impuesto a la Renta único		857	0.00					
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único		858	0.00					
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		<b>859</b>	<b>34.54</b>					
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>		<b>860</b>	<b>0.00</b>					
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO</b> 50% Impuesto a la Renta Causado menos retenciones (871 + 872)		<b>870</b>	<b>0.00</b>					
Anticipo a pagar								
Primera cuota		871	0.00					
Segunda cuota		872	0.00					
Pago previo (informativo)		890	0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00	Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 23/07/2015

SRI DIMM FORMULARIOS (Enero 2015) Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b> (859 - 866)	902	34.54
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>909</b>	<b>34.54</b>
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	34.54
Mediante Compensaciones	906	0.00
Mediante Notas de Crédito	907	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS							
N/C No.	908		N/C No.	910		N/C No.	912		Valor USD	915	0.00
Valor USD	909	0.00	Valor USD	911	0.00	Valor USD	913	0.00	Valor USD	914	0.00
DETALLE DE COMPENSACIONES				DETALLE DE COMPENSACIONES							
Resolución No.	916		Resolución No.	918							
Valor USD	917	0.00	Valor USD	919	0.00						

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 101 de la LRT.I)

SUJETO PASIVO

Cédula de Identidad o No. de Pasaporte: 198 0200621878

FORMA DE PAGO: 921

BANCO: 922 ASOCIACION MUTUALISTA AMBATO

Copyright (c) 2013 Servicio de Rentas Internas. Todos los derechos reservados. 23/07/2015

## Envío de archivos por internet

1. Acceder a la página web del Servicios de Rentas Internas (SRI) cuya dirección es [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec), se recomienda usar el navegador de Internet Explorer.



2. Con el ratón seleccionar la opción *Servicios en línea/Declaraciones*
3. Aparecerá la siguiente página



4. En donde deberá digitar en el casillero *No. ID Titular*, el número del RUC del contribuyente.

5. En el casillero *Contraseña*, irá la clave que se le proporcionó en las oficinas del SRI.

**SERVICIOS EN LÍNEA**  
 Usuario: 0200  
 Razón Social:

Inicio  
 Favoritos  
 Administrar Favoritos  
 + DECLARACIONES  
 + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS  
 Consultas Públicas  
 General

El Servicio de Rentas Internas le da la más cordial bienvenida a Servicios en Línea, donde a través del Internet.  
 Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con esta aplicación.  
 Ver Guía

**Obligaciones por Cumplir**  
 Usted tiene 3 obligaciones por cumplir.

Detalle Obligación	Fecha Vencimiento	Estado
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA - MARZO 2015	20/04/2015	Vence en 14 días 2 horas
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES - AÑO 2014	20/03/2015	Vencida
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA - FEBRERO 2015	20/03/2015	Vencida

Señor Contribuyente: Recuerde cumplir sus obligaciones a tiempo para evitar recargos innecesarios.

6. A continuación seleccionar la opción:

- *DECLARACIONES/Declaración de impuestos/Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual – formulario 104*

Inicio  
 Favoritos  
 Administrar Favoritos  
 - DECLARACIONES  
 - Declaración de Impuestos  
 Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104  
 Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias  
 + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS  
 Consultas Públicas  
 General

7. En la siguiente pantalla deberá seleccionar el mes y año de la declaración, en caso de ser el IVA mensual, si es IR solo seleccionará el año.

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104

**Inicio**

**Favoritos**

- Administrar Favoritos
- + DECLARACIONES
- + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

**Consultas Públicas**

**General**

**Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)**

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el período fiscal:

Mes :

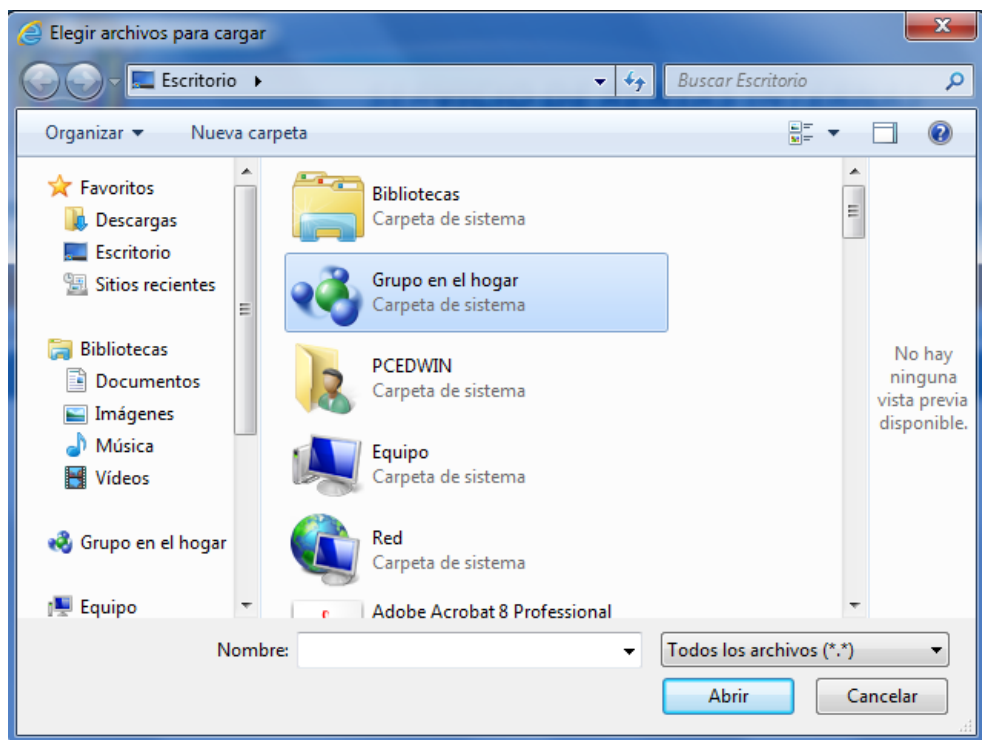
Año :

Archivo a cargar:

Forma de pago:

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 7.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

8. A continuación hacer clic en el botón *Examinar* y buscar el archivo generado por el DIMM, seguido del botón *Abrir*.



9. Luego, en *Forma de pago* desplegar la lista y seleccionar una de las opciones.

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104

### Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

**Seleccione el período fiscal:**

**Mes :**  ▼

**Año :**  ▼

**Archivo a cargar:**

**Forma de pago:**

10. Finalmente hacer clic en el botón **Subir Archivo**, con esto se terminará el proceso y saldrá un mensaje indicándoles que se ha completado el proceso.

### 3.8. PLAN OPERATIVO

TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
Deberes formales de los contribuyentes	Capacitar a los propietarios de restaurantes y cafeterías en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Taller		Carlos Páliz Edgar Soledispa	Los propietarios de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía.	20 dólares.
<b>EI IVA</b>	Dar a conocer el proceso para el cálculo.	Taller		Carlos Páliz Edgar Soledispa	Los propietarios de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía.	20 dólares.
<b>EI RISE</b>	Conocer los beneficios de esta forma de cumplir las obligaciones tributarias.	Taller		Carlos Páliz Edgar Soledispa	Los propietarios de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía.	15 dólares
Declaración de los impuestos en el DIMM.	Capacitar en el manejo del DIMM.	Taller		Carlos Páliz Edgar Soledispa	Los propietarios de los restaurantes y cafeterías del Cantón Echeandía.	45 dólares

### 3.9. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN

Luego de socializar la Guía de gestión y control tributario a los propietarios de los restaurantes y cafeterías, del cantón Echeandía se ha logrado recolectar la siguiente información:

<b>ANTES</b>	<b>DESPUÉS</b>
Los dueños y administradores desconocían qué tipo de contribuyentes eran, de acuerdo a la actividad económica.	Se identificó que por su actividad económica se los clasifica como personas naturales.
Desconocían lo que es el IVA, IR, y cómo declarar impuestos, entre otros	Sabían diferenciar entre el IVA y el IR y conocen el proceso para realizar declaraciones.
No contaban con una guía, manual o instructivo para realizar correctamente sus declaraciones.	Disponen y aplican la Guía Tributaria diseñada por los estudiantes del UEB.
No contaban con el DIMM	Utilizan el DIMM FORMULARIOS para elaborar las declaraciones por Internet.
Realizaban sus declaraciones con personas no calificadas	Realizan los cuadros de ingresos y egresos de sus transacciones y hacen las declaraciones en forma autónoma.

### **3.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL APORTE**

#### **CONCLUSIONES**

- La presente investigación nos demostró que existen muchas personas que se dedican a actividades comerciales; sin embargo, desconocen sobre las obligaciones tributarias que debe realizar en los formularios del SRI y de esta manera mejorar su gestión tributaria para no incurrir en multas y sanciones.
- La Guía Tributaria que se entregó a los propietarios de los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía, fue bien recibido, ya que el día en que se realizó la socialización existieron muchas inquietudes a las que se dio respuesta.
- Por la falta de información los administradores y propietarios de los restaurantes y cafeterías desconocen los procedimientos para cumplir con sus obligaciones tributarias, no disponían del software DIMM para la realización de declaraciones y anexos por internet.



## **RECOMENDACIONES:**

- La Universidad Estatal de Bolívar, debe seguir incentivando a sus estudiantes para que sigan realizando capacitaciones sobre la gestión y cultura tributaria a todos quienes hacen actividades comerciales y emprendedoras de pequeñas empresas los comerciantes.
- Que se sigan apoyando este tipo de iniciativas por parte de los egresados de la carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Estatal de Bolívar que hacen que cambie la gestión y control de los propietarios de los restaurantes y de todos lo que tienen una actividad económica, quienes están dispuestos a contribuir con el Estado.
- Los estudiantes de la UEB debe seguir difundiendo: Tutoriales, Manuales y Guías en el campo de la Administración, la Tributación y la Contabilidad, aplicables a los pequeños negocios, que constituyen un número considerable de la población y que no disponen de estas herramientas.
- Que se siga multiplicando estas Guías a todas las personas que se interesen en cumplir sus obligaciones tributarias

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

[www.monografias.com/trabajos25/gestion-administrativa/gestion-administrativa.shtml#ixzz3XJd5dbSw](http://www.monografias.com/trabajos25/gestion-administrativa/gestion-administrativa.shtml#ixzz3XJd5dbSw). (s.f.). Recuperado el 2015, de [www.monografias.com/trabajos25/gestion-administrativa/gestion-administrativa.shtml#ixzz3XJd5dbSw](http://www.monografias.com/trabajos25/gestion-administrativa/gestion-administrativa.shtml#ixzz3XJd5dbSw).

*Agencia Pública de Noticias Ecuador y Suramerica Andes*. (07 de Enero de 2014). Recuperado el 23 de Febrero de 2015, de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-registro-recaudacion-tributaria-record-2013.html>

Balseca, M. R. (2012). *Equidad y Desarrollo Libro del Futuro Contribuyente - Bachiller* (Sexta ed.). Quito, Ecuador: Sesis Creación Visual.

Belgrano, M. (21 de Enero de 2014). *Recursos Públicos*. Recuperado el 12 de Octubre de 2014, de <https://sites.google.com/site/elsistematributario/las-contribuciones-especiales-concepto>

Blacio, R. (12 de Enero de 2010). *Derecho Ecuador*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2014, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12/principios-y-obligacion-tributaria>

Calahorano, R. (9 de Marzo de 2010). *Gestion Tributaria Ecuatoriana*. Recuperado el 2 de 12 de 2014, de <http://gestiontribut.blogspot.com/>

*Código Tributario*. (s.f.).

(2008). Constitución de la República.

Gitman, L. J. (2006). *Administración Financiera*.

Ivancevich, G. (1966). *Gestión Calidad y Competitividad*. Houston IRWIN.

Manuel, P. R. (2005). *Diccionario de Administración*.

Pérez Manuel. (s.f.). *Diccionario de Administración*.

Pérez, D. F., & Hernández, A. (6 de 12 de 2012). *Comunidad Lázaro Cárdenas - IEMS*. Recuperado el 21 de Enero de 2015, de <https://comunidadlazarocardenasiems.wordpress.com/2014/11/04/por-que-pagar-impuestos-si-seguimos-igual/>

(s.f.). Principios y Obligaciones tributarias, . En *Principios y Obligaciones tributarias*, .

SRI. (2010). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 05 de 01 de 2014, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home;jsessionid=IbqfRw4k8LNjIRgKYtpSeBEj.398a7834-942e-3017-a25f-ea5a1b654bd2>

sri. (2014). *Centro de Estudios Fiscales*. Recuperado el 28 de 03 de 2014, de <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/>

SRI. (2014). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 22 de 05 de 2014, de <http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?codeG=487>

SRI. (2015). *¿Qué es el SRI?* Recuperado el 15 de Enero de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/de/67>

SRI. (29 de 12 de 207). *Ley De Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Varios. (21 de 10 de 2012). *Plan de ordenamiento territorial. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón*. Echenadía, Bolívar, Ecuador.

Varios. (24 de Mayo de 2014). *Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad*. Obtenido de <http://www.produccion.gob.ec/el-crecimiento-economico-y-productivo-de-ecuador-es-inclusivo-y-democratico/>

Varios. (26 de 02 de 2015). *Wikipedia*. Recuperado el 28 de Febrero de 2015, de [http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio\\_de\\_Rentas\\_Internas](http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas)

Víctor Uckmar, d. d. (2009). En d. d. Víctor Uckmar.

*www.definicion.org/informal*. (2014). Recuperado el 2015, de [www.definicion.org/informal](http://www.definicion.org/informal).

*www.definicionabc.com/economia/economia.php*. (s.f.). Recuperado el 2015, de [www.definicionabc.com/economia/economia.php](http://www.definicionabc.com/economia/economia.php).

*www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm*. (s.f.). Recuperado el 2015, de [www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm](http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm).

*www.gestiontribut.blogspot.com/*. (s.f.). Recuperado el 2014, de [www.gestiontribut.blogspot.com/](http://www.gestiontribut.blogspot.com/).

*www.gestiontribut.blogspot.com/*. (s.f.). Recuperado el 2014, de [www.gestiontribut.blogspot.com/](http://www.gestiontribut.blogspot.com/).

*www.lemma.rae.es/drae/?val=gestion*. (2014). Recuperado el 2015, de [www.lemma.rae.es/drae/?val=gestion](http://www.lemma.rae.es/drae/?val=gestion).

*www.monografias.com/trabajos10/tenmo/tenmo.shtml*. (s.f.). Recuperado el 2015, de *www.monografias.com/trabajos10/tenmo/tenmo.shtml*.

*www.rinconelvago.com/derecho-tributario\_2.html*. (s.f.). Recuperado el 2015, de *www.rinconelvago.com/derecho-tributario\_2.html*.

*www.sri.gob.ec*. (s.f.). Recuperado el 18 de 05 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>.

## 5. ANEXOS

### ANEXO No. 1



#### UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E  
INFORMÁTICA

ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

ENCUESTA A APLICARSE A LOS PROPIETARIOS DE RESTAURANTES Y  
CAFETERÍAS DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

**OBJETIVO.-** La presente encuesta tiene como objetivo recopilar información para procesar un trabajo de investigación a nivel de pregrado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal de Bolívar.

Cuestionario.

1. Conoce usted qué es la gestión y control de las obligaciones tributarias implementadas por el SRI?  
Si (  )                      No (  )
2. ¿Está capacitado en cuanto a la gestión y control tributario de su negocio?  
Si (  )                      No (  )
3. ¿Realiza periódicamente un control de su estado tributario?  
Si (  )                      No (  )
4. ¿Cree que es necesario implementar una guía de gestión y control de las obligaciones tributarias?  
Si (  )                      No (  )
5. ¿Cuenta con información actualizada de las obligaciones tributarias de su negocio?  
Si (  )                      No (  )
6. ¿Tiene un registro actualizado de sus obligaciones tributarias?  
Si (  )                      No (  )

7. ¿Cree usted que con el cumplimiento de sus obligaciones ayuda al desarrollo de cantón y del país?

Si ( )

No ( )

8. ¿Conoce usted las sanciones del SRI por incumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Si ( )

No ( )

Por su gentil atención, gracias.

**ANEXO No. 2**

**CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES  
DEL IVA MENSUAL Y SEMESTRAL**

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

### ANEXO No. 3

#### CALENDARIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Referencia: Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.



**ANEXO No. 4**

<b>Año 2013 - En dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	-	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

NAC-DGERCGC12-00835 publicada en el S. S. R.O. 857 de 26-12-2012

**ANEXO No. 5**

**LISTA DE LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DEL CANTÓN  
ECHEANDÍA AÑO 2013**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Echeandía.

Ruc: 0260000330001

ATREA TRIBUTARIA

A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA, EL SUSCRITO JEFE DEL  
AREA TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON ECHEANDIA, EN  
FORMA LEGAL TIENE A BIEN

**C E R T I F I C A R**      **09 ABR 2015**

Que la nómina de contribuyentes que a continuación detallo, constan en el Catastro de  
Patentes Municipales del año 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Echeandía.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD	DIRECCION	CEDULA
1	COLOMA BENAVIDES ERIKA GABRIELA	RESTAURANTE	S. Bolivar entre E. Torres y Sucre	060515411-1
2	GAMARRA DIAZ ROSI	RESTAURANTE	EZEQUIEL TORRES	020118017-1
3	LOPEZ ZURITA IRMA RAQUEL	RESTAURANTE	SIMON BOLIVAR T EZE. T	020186261-2
4	NARANJO ILLANES FANNY	RESTAURANTE	E. TORRES Y S. BOLIVAR	020088124-1
5	ORTEGA MINAYA MERCEDES MARGARITA	RESTAURANTE	RAMON U. Y GONZALES. Z.	020061242-2
6	PEREZ ALEJANDRO MANUEL	RESTAURANTE	S.BOLIVAR Y A.P.CH.	020175540-4
7	QUIJANO VARGAS NORMA JAQUELINE	RESTAURANTE	EZEQUIEL TORRES	020172275-8
8	RAMOS LEDESMA CARLOS ERNESTO	RESTAURANTE	RAMON ULLOA	020042716-9
9	SANTILLAN CONTRERAS OLGA AIDE	RESTAURANTE	GENARO VISCARRA	120103848-4
10	TORRES BONILLA JIMMI ENRIQUE	RESTAURANTE	SUCRE	020139658-7
11	TOSCANO CONDOR GISELA ADRIANA	RESTAURANT	SIMON BOLIVAR	
12	YEPEZ RAMOS DALILA ELIZABETH	RESTAURANT	SIMON BOLIVAR	120368784-1
13	YUMBULEMA REA FANNY MATILDE	RESTAURANTE	R.ULLOA Y A.P.CH.	020115702-1
14	BARRAGAN V. SERGIO WILFRIDO	RESTAURANTE	SIMON BOLIVAR	020055269-9
15	BAYAS MORALES KATTY	RESTAURANTE	SIMON BOLIVAR	020137042-6
16	BRITO QUINATO A MERCEDES	RESTAURANTE	RAMON ULLOA	
17	CARVAJAL V. ALEXANDRA PAQUITA	RESTAURANTE	SIMON BOLIVAR	020129541-7
18	CHIMBORAZO CANDO ELSA NINFA	RESTAURANTE	RAMON ULLOA Y SUCRE	
19	COLOMA ESMERALDA	COMEDOR	SIMON BOLIVAR	120030550-4

Es todo cuanto puedo **CERTIFICAR**, pudiendo el interesado hacer de la presente el uso  
que estime conveniente.

Atentamente,



Echeandía Provincia de Cotacachi Ecuador - Sucre y Simón Bolívar - Telef. 2970387

ANEXO No. 6

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA GUÍA DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA





## ANEXO No. 7

### CERTIFICADOS DE LOS ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DE LOS RESTAURANTES DEL CANTÓN ECHEANDÍA

**Ramos Ledesma Carlos Ernesto**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "MARLIN AZUL"

#### CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA  
AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las  
obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se  
aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos,  
realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema  
transcendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad  
económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Ramos Ledesma Carlos Ernesto

GERENTE PROPIETARIA



**Coloma Esmeralda**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "ESMERALDA"

### CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema trascendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Coloma Esmeralda

GERENTE PROPIETARIA



**Quijano Vargas Norma Jaqueline**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "SIRVASE COMO EN SU CASA"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema transcendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Quijano Vargas Norma Jaqueline

GERENTE PROPIETARIA



**Yepez Ramos Dalila Elizabeth**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "RAPIPOLLO"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandía; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema trascendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandía 20 de mayo del 2015

Sra. Yepez Ramos Dalila Elizabeth

GERENTE PROPIETARIA





**Gamarra Zurita Díaz Rosi**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "ROSITA"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema transcendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Gamarra Diaz Rosi

GERENTE PROPIETARIA



**Chimborazo Cando Elsa Ninfa**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "JESUS DEL GRAN PODER"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema trascendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Chimborazo Cando Elsa Ninfa

GERENTE PROPIETARIA



**Brito Quinatoa Mercedes**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT "MECHITA"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema transcendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Brito Quinatoa Mercedes

GERENTE PROPIETARIA



**Bayas Morales Katty**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT DOÑA "ALISIA"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;


Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema transcendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015

Sra. Bayas Morales Katty

GERENTE PROPIETARIA



**Barragan v Sergio Wilfrido**

GERENTE PROPIETARIA DE EL RESTAURAT EL RINCON DE "ALEXANDRA"

## CERTIFICA

Que los egresados Sr. Carlos Alberto Paliz Quillpe y el Sr. Edgar Leopoldo Soledispa Patín

Con el tema de trabajo de graduación: CONTROL Y GESTION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS RESTAURATES Y CAFETERIAS DEL CANTON ECHEANDIA AÑO 2012;

Después de haber cumplido con la guía para fortalecer el cumplimiento y el control de las obligaciones tributarias; en los restaurantes y cafeterías del cantón Echeandia; en donde se aprendió a llenar los respectivos formularios para lo que es toda declaración de impuestos, realizar las declaraciones por internet con el manejo del DIMM ya que es un tema trascendental de suma importancia hoy en día para todos los que realizan una actividad económica.

Para efecto ello firma gerente propietaria.

Echeandia 20 de mayo del 2015



Sra. Barragan v Sergio Wilfrido

GERENTE PROPIETARIA

Document: [ISSS.660.12.pdf](#) (01866314)  
Submitted: 2015-10-13 14:23 (-05:00)  
Submitted by: eq.garcia@anec.es  
Receiver: eq.garcia@anec.es  
Message: trabajo gradacion Sr. Soledad y Frau. Show full message  
File of this approx. 34 pages long document consists of text present in 8 sources.

Rank	Path/Filename
1	<a href="http://www.anecad.net/images/stories/2014/1412/Historia%20del%20Servicio%20de%20Rentas%20Internas.htm">http://www.anecad.net/images/stories/2014/1412/Historia%20del%20Servicio%20de%20Rentas%20Internas.htm</a>
2	<a href="mailto:MAESTRA.CARLOS.PILUEBA@OCC">MAESTRA.CARLOS.PILUEBA@OCC</a>
3	<a href="mailto:CEPILUEBA@OCC">CEPILUEBA@OCC</a>
4	<a href="mailto:MATIAS.CUSCO@OCC">MATIAS.CUSCO@OCC</a>
5	<a href="http://www.definiborhdc.com/economia/economia.php">http://www.definiborhdc.com/economia/economia.php</a>
6	<a href="http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas">http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas</a>
7	<a href="http://www.112.es/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas">http://www.112.es/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas</a>
8	<a href="http://www.112.es/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas">http://www.112.es/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas</a>

**82%** El Servicio de Rentas Internas (SRI) es un organismo autónomo fundado el 2 de diciembre de 1987 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de gestión y control. Desde su nacimiento se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

En que ha contribuido a la mejora de la recaudación tributaria que se ha reflejado en incrementos en nuestro país y de esta manera mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. En la historia, la teoría y la práctica tributaria han demostrado la veracidad y significado notabilidad del uso de la política monetaria y fiscal para la consecución de los objetivos de todo gobierno y su influencia en la generación del desarrollo económico. En Ecuador se crea el Servicio de Rentas Internas para recaudar ingresos a través de impuestos, generados por las diferentes actividades económicas de los negocios, alike, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, exportaciones e importaciones, uno de los grandes problemas de los negocios es la falta de conocimiento de como hacer un libro Diario de ventas, reportar el pago del impuesto al Valor Agregado, impuesto a la Renta, lo que ha permitido que esta institución recaudadora, opere por medios electrónicos como sanciones, multas y hasta caudales. Es así que la falta de una gestión y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, se debe a la mala costumbre de épocas pasadas, las miras que en la actualidad han caído un gran porcentaje a través del Servicio de Rentas Internas y su búsqueda por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, lo que permitirá a los propietarios de restaurantes y cafeterías a acomodarse a tener una verdadera educación tributaria, pero no es menos cierto que en lugares apartados a las cabeceras como es el caso de mi país, se ven por falta de capacitación, o a la vez porque no conocen en realidad el perjuicio que hacen al estado y a ellos mismos el momento de recibir una sanción por su incumplimiento. Nuestro país merece una recaudación mejor en el año 2013, llegamos a cobrar por concepto de impuestos 12.758 millones de dólares, indicó Carlos Ibañeta, director del Servicio de Rentas Internas (SRI), en